19-40200

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEBIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	19262017-220		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO		
CÉDULA O NIT	800.181.797-9		
OBJETO	"POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIUDALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD , A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIAZAJE-EDUCACION. DE FACILITACION Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMONICA		
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 1.723.489.920.00)		
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA DE 9 MESES A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION, SIN QUE ESTE EXCEDA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.		
POLIZA	40-44-101042324, 40-40-101009225 SEGUROS DEL ESTADO		
PRÓRROGA	NO APLICA		
FECHA DE INICIO	Día: 16	Mes: 03	Año: 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 15	Mes: 12	Año: 2017
ESTADO	TERMINADO		
SANCIONES O MULTAS	NO PRESENTA		
OBSERVACIONES	LUGAR DEI EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA EN EL DERARTAMENTO DEL CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE ALMAGUER, EL TAMBO,FLORENCIA, INZA, LOPEZ DE MICAY, MERCADERES, MIRANDA,PATIA, PAEZ,PUERTO TEJADA, SANTANDER DE QUILICHAO,BOLIVAR,PIAMONTE,TIMBIQUI,TORIBIO.		
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/08/2019		

HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
Coordinador Grupo Jurídico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAUCA.

EL SUSCRITO (A) SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEBIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	19000732018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	800181797
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA
ALCANCE DEL OBJETO CONTRATO/CONVENIO	POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACION DE FACILITACION Y DE GESTION DE REDES PARA FOMENTAR EN DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 10 Mes: 1 Año: 2018
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 10 Mes: 1 Año: 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.297.918.080,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 9 Mes(es) 0 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$0,00, CERO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$1.297.918.080,00, PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:

PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 9 Mes(es) 0 Dia(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 10 Mes: 1 Año: 2018
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 9 Mes: 10 Año: 2018
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 26 Mes: 8 Año: 2019

AMPARO MOSQUERA ANGULO

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Grupo Jurídico

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

19-40200

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEBIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	**19262016-408**		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION LICEO COMERCIAL DE EL BORDO		
CÉDULA O NIT	**800.181.797-9**		
OBJETO	"POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VINCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTEGRACION SOCIAL , A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE-EDUCACION , FACILITACION, APOYO TERAPEUTICO Y CONSOLIDACION DE REDES".		
VALOR DEL CONTRATO	**MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE ($ 1.429.800.422.00)**		
POLIZA	**SIN APLICA**		
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCION SERA CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.		
FECHA DE INICIO	**Día: 08**	**Mes: 04**	**Año: 2016**
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día: 15**	**Mes: 12**	**Año: 2016**
ESTADO	**TERMINADO**		
SANCIONES O MULTAS	**NO PRESENTA**		
OBSERVACIONES	EL LUGAR DE EJECUCION SERA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON 3360 CUPOS.		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**09/08/2019**		

HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
Coordinador Grupo Jurídico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAUCA.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Horacio Enrique Dorado Quintero	Coordinador Grupo Jurídico	
Revisó	Horacio Enrique Dorado Quintero	Coordinador Grupo Jurídico	
Control de Legalidad	Horacio Enrique Dorado Quintero	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyectó	Francisco Javier Salazar Hincapie	Auxiliar Administrativo	

Gobernación del Cauca

EL SUSCRITO LIDER OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que la FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO, con Nit. 800.181.797-9, suscribió y ejecutó a satisfacción contratos de Prestación de Servicio Educativo con la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, conforme a la siguiente descripción:

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION	ACTIVIDADES EJECUTADAS	ESTADO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO / FECHA TERMINACION	VALOR
204/2013	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A LOS NOVECIENTOS (900) ESTUDIANTES BENEFICIARIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE ARGELIA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO 1"	ARGELIA CAUCA	Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario, dentro de los cuales se encuentran: Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días para la **promoción** de hábitos y estilos de vida saludable, vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica, ciudadanía, participación y redes sociales, promoción de derechos sexuales y reproductivos, **Prevención** de las siguientes temáticas: Consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle, Embarazo en la adolescencia, Violencia intrafamiliar y maltrato infantil.	TERMINADO	14/03/2013 AL 13/12/2013	$1.170.000.000
566/2014	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A LOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (863) ESTUDIANTES BENEFICIARIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE ARGELIA –DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO 1"	ARGELIA CAUCA	Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario, dentro de los cuales se encuentran: Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días para la **promoción** de hábitos y estilos de vida saludable, vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica, ciudadanía, participación y redes sociales, promoción de derechos sexuales y reproductivos, **Prevención** de las siguientes temáticas: Consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle, Embarazo en la adolescencia, Violencia intrafamiliar y maltrato infantil.	TERMINADO	20/02/2014 AL 12/12/2014	$1.294.500.000

Gobernación del Cauca

345/2015	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A LOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (866) ESTUDIANTES BENEFICIARIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE ARGELIA –DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO 1"	ARGELIA CAUCA	Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario, dentro de los cuales se encuentran: Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días para la **promoción** de hábitos y estilos de vida saludable, vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica, ciudadanía, participación y redes sociales, promoción de derechos sexuales y reproductivos, **Prevención** de las siguientes temáticas: Consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle, Embarazo en la adolescencia, Violencia intrafamiliar y maltrato infantil.	TERMINADO	27/02/2015 AL 29/02/2016	$1.389.930.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en la ciudad de Popayán Cauca, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

MILTON FABIAN PEREZ AYALA
Profesional Universitario

Revisó:
Proyectó:

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINUTA MODALIDAD GENERACIONES CON BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2017 -2018.

CONTRATO DE APORTE No. 76.26.17.1151 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO

Entre los suscritos, **RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 91.286.310, titular del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la Planta Global de ICBF asignado a la Regional Valle del Cauca ubicado en el Grupo Administrativo, **en su calidad de Director Encargado de la Regional Valle del Cauca,** Código 0042 Grado 19, según resolución No. 13261 del 16 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión del 19 de Diciembre de 2016, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará el **ICBF**, por una parte; y por la otra **LEYCER ESTHER BERMUDEZ MOSQUERA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **25.587.867**, en su calidad representante legal de **FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: **800.181.797-9, ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** quien en adelante se denominará la **EAS**, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 197 del 02 de octubre de 2017, Otorgada por el Ministerio del Interior, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

2. La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2923 de 1994, 2150 de 1995,1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

3. La Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

4. El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

5. El Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. **La modalidad de atención tradicional** se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. **La modalidad de atención rural** tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar--ICBF-, garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.

6. El título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF estableció: *"El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."*

7. El Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: *"El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."*

8. Las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 2.4.3.2.7 y siguientes del Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y en el numeral 23 "Contratación de operadores habilitados en el Banco Nacional de Operadores del ICBF" del "Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar", adoptado por el Instituto. Es responsabilidad de los Directores Regionales, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente.

9. Dadas las condiciones antes descritas el dia doce (12) de septiembre de 2017, el ICBF procedió a publicar en el SECOP y la pagina Web de la Entidad, la invitación pública ICBF IP 001 de 2017 cuyo objeto consistió en la

"Conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes; "Generaciones con Bienestar".

10. Que una vez conformado el "*Banco Nacional de Oferentes ICBF IP 001 de 2017 Generaciones con Bienestar*", las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación del Programa Generaciones con Bienestar de conformidad con lo establecido en el numeral 23 "Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar" el cual indica lo siguiente: *"Las Direcciones Regionales o la Subdirección General según el caso, consultarán el Banco Nacional de Oferentes cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionarán al oferente, de conformidad con las reglas que se hayan establecido para cada modalidad de atención (...)".*

11. De acuerdo con el numeral 2 del artículo 1.8.1 del Manual de Contratación del ICBF vigente, el Comité de Contratación Regional es el encargado de *"Revisar y conceptuar sobre todos los contratos directos y actos administrativos de justificación de contratación directa que se celebren o expidan en la Dirección Regional, de conformidad con las facultades delegadas en forma general o especial al Director(a) Regional"*, por lo cual deberá emitir el concepto correspondiente sobre la procedencia de la contratación a adelantar

12. Que es responsabilidad de los Directores Regionales adelantar con eficiencia los procedimientos de contratación a fin de garantizar el oportuno inicio del servicio contratado en el Programa "*Generaciones con Bienestar*" en las modalidades tradicional y rural.

13. Las Direcciones Regionales deberán verificar que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos, con el fin de que los mismos inicien a más tardar el día quince (15) de diciembre de 2017, para la **MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL**, así mismo, se informa que la etapa de alistamiento de estos contratos terminará a más tardar dentro del mes siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento de los contratos de aporte a suscribir, lo que conlleva al inicio del primer encuentro vivencial, atendiendo a las necesidades de operación que pretende satisfacer el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

14. En caso de requerir algún cambio respecto de las obligaciones contractuales, el mismo deberá ser avalado por la Dirección de Niñez y Adolescencia o por la Dirección de Contratación según el alcance de las mismas.

15. Los recursos para la Contratación Directa del Programa "*Generaciones con Bienestar*" en las modalidades tradicional y rural, se trasladarán a la respectiva Dirección Regional. En este sentido, es importante indicar, que la contratación deberá ajustarse al presupuesto asignado para las vigencias 2017 y 2018.

16. En el evento que por alguna razón justificada, cualquiera de las Regionales del ICBF no pueda celebrar el contrato de aporte a que haya lugar en las modalidades del Programa, las Direcciones Regionales deberán informar de inmediato a la Dirección de Niñez y Adolescencia para que ésta tramite la devolución de los recursos apropiados y adelantar los trámites pertinentes

17. De conformidad con el numeral 23 del *Instructivo Para La Conformación De Los Bancos Nacionales De Oferentes Para La Prestación Del Servicio Público De Bienestar* Familiar, *"las Direcciones Regionales o la Subdirección General según el caso, consultarán el Banco Nacional de Oferentes cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionarán al oferente, de conformidad con las reglas que se hayan establecido para cada modalidad de atención.*

    Una vez seleccionado el oferente, el Subdirector General o el Director (a) Regional procederá a hacerle una invitación, especificando:

- *Modalidad a contratar*
- *Número de cupos*
- *Lugar de ejecución*
- *Valor del contrato (Según presupuesto asignado para la vigencia 2017 y 2018)*
- *Demás elementos necesarios para que el habilitado analice y manifieste por escrito si se encuentra interesado en contratar.*
- *Lineamientos técnicos de la infraestructura que será requerida, como requisito mínimo para la celebración del contrato, si es el caso".*

- Se recomienda incluir en la invitación, que la misma no genera obligación de suscribir contrato.

18. Con la comunicación afirmativa de la entidad habilitada y el concepto favorable del Comité de Contratación de la regional, se procederá a la celebración del contrato previa *" (...) visita de verificación de cumplimiento de requisitos y lineamientos de la infraestructura, si es del caso, dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles, y a la celebración del contrato, de la cual se informará a la Dirección de Contratación y al área misional de la sede nacional, encargada del programa, con el fin de que se proceda a la actualización del Banco, restando de la capacidad del oferente lo relacionado con el contrato suscrito (...)"*.

19. El plazo de ejecución de los contratos resultantes será hasta el 30 de noviembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

20. De conformidad con el numeral 4.2 del Manual de Contratación, es posible celebrar contratos de aporte con entidades que no se encuentren habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, es preciso, tener en cuenta que se dará aplicación al citado numeral cuando se *"(...) evidencie que no hay entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes para prestar el servicio ó las que se encuentren habilitadas manifiesten no estar interesadas en prestar el servicio, deberá buscar una entidad que cumpla, en todo caso, con los requisitos establecidos para la conformación del Banco de la modalidad y tipo de servicio que requiera contratar. Si por las condiciones de la región o las especiales características técnicas de la contratación, no hay ninguna entidad que cumpla con dichos requisitos, deberá justificarse por escrito tal circunstancia, seleccionando en todo caso, a aquella que más se acerque a los requisitos mínimos. (...)"*

21. Según lo dispuesto en el numeral 4.3 *"Celebración de contratos de aporte de forma directa"* del Manual de Contratación del ICBF", es necesario tener presente, que se dará aplicación al citado numeral *"En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, municipio o zona o tipo o circunstancia específica de prestación de servicio público de bienestar familiar, corresponderá a la Dependencia y/o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. (...)"*

22. El numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente dispone: *"(...) 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos de aporte hasta por 5.000 SMLMV, para la prestación del servicio público de bienestar familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción (...)"*. Conforme con lo anterior, en el evento que el valor del contrato supere la cuantía antes señalada, la Dirección Regional requerirá delegación especial, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4.5 del Manual de Contratación vigente.

23. **Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 251317 del 11 de diciembre de 2017 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF**

Regional Valle del Cauca y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras 2018 (S-2017-674691-0101 del 06-12-2017 y S-2017-679387 del 7-12-2017

24. Que el comité de contratación de la Regional Valle del Cauca, en sesión del once (11) de noviembre de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato, mediante acta No. 48

25. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL *EN EL DEPARTAMENTO* VALLE DEL CAUCA *Y EN LA ZONA UNO (01) EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL."*

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:

1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar, modalidades tradicional y rural: Lineamiento técnico y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador.
2. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICPS.
3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.
4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
5. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo.

TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven.
2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente.
3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo.
4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.
5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
2. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
3. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
4. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
5. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de sseguridad ssocial Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
8. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
9. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato.
10. Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
13. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
17. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: i). Formación y participación, ii). Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y Iii). Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa según el lineamiento técnico del mismo.
2. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo.
3. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa.
4. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada.
5. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa aprobado mediante Resolución No. 9222 de 2013 y modificada por la Resolución 3820 de 2017.
6. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "*Generaciones con Bienestar*".

7. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006, presentando acta del proceso de capacitación.
8. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir la ubicación y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación.
9. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa.
10. Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF.
11. Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF.
12. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa.
13. Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, en donde se reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida y el desarrollo de expresiones de tipo vocacional, como cultural, deporte, arte, participación, o tecnología, entre otros.
14. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños y dotación de sillas para la atención de los niños, las niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico.
15. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "*Generaciones con Bienestar*".
16. Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales.
17. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente.
18. Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del programa GCB.
19. Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor.

20. Entregar al supervisor del contrato con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra fotografía en donde puedan evidenciarse las actividades realizadas en cada encuentro vivencial registradas en el Informe. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el CONTRATISTA por su propia voluntad, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF.
21. Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa.
22. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo.
23. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF.
24. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto.
25. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales.
26. Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-17, en los términos y condiciones presentados en la propuesta: (Aquí la regional deberá incluir la información de la Contrapartida acorde con la propuesta así: a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial.
27. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa.
28. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales.
29. Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses después del inicio de los encuentros vivenciales incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto.
30. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica mente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe

enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

31. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
32. Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "*Generaciones con Bienestar*". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
33. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "*Generaciones con Bienestar*" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos.
34. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa.
35. Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en el curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito.
36. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles contados a partir del requerimiento realizado) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada.
37. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo.
38. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato.
39. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
40. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas.
41. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "*Generaciones con Bienestar*", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a

terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, mentes ajenas al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.

SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF.

SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

1. EJE SEGURIDAD DE CALIDAD:

   1.1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

   1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

   1.3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

   1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

   1.5. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda

   1.6. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual

2. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

   2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

2.4. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.

2.5. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

2.6. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

3. EJE SEGURIDAD AMBIENTAL:

3.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

3.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato

3.4. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

4.1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.

4.2. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

4.3. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

4.4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.5. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

4.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO. Para el seguimiento de cada uno de los contratos, se conformará un comité técnico-operativo en cada Regional con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación, con el fin de tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por:

- El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional
- El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional
- El/la representante legal del operador

Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona.

El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto.

Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario.

El Comité se podrá reunir a sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

La secretaría técnica del comité estará a cargo del referente del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF. El Comité Operativo desarrollará, las siguientes funciones:

a. Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
d. Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s).
e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y /o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.
f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.
g. Formular al supervisor del contrato, recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
h. Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
i. Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.
j. Cumplir con lasas demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por siete (07) meses y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de Julio de 2018

DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos el valor total del contrato será por la Suma CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($434.428. 600.oo), distribuidos de la siguiente manera:

APORTE DEL ICBF:

2017 QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($15.378. 200.oo) correspondientes al valor del apalancamiento del contrato.

2018 CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($410.532.200 oo), para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR" PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ZONA 1.

El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorias, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

APORTE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:
Los aportes que realizará la ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO serán por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($8.518.200 oo)**, como contrapartida en especie.

DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.-

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250817 de 11/12/2017, por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($15.378. 200.oo)**; y por la aprobación de vigencias futuras emitida por el Director General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2018 por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($410.532.200 oo)** y por medio de los radicados S-2017-674691-0101 de 06 diciembre de 2017, S-2017-679387-0101 de 7 de diciembre de 2017 y S-2017-689476-0101 del 13 de diciembre de 2017, y el/los certificados/s expedido/s por el coordinador financiero del 18 de diciembre del 2017. Los rubros para la vigencia 2018 corresponderá a la estructura presupuestal vigente.

Año	Identificador	Denominación	Recurso	Valor
2017	C-4102-1500-6-0-101	GENERACIONES CON BIENESTAR TRADICIONAL Y RURAL NO VICTIMAS	27	$14.473.600
	C-4102-1500-6-0-102	GENERACIONES CON BIENESTAR TRADICIONAL Y RURAL VICTIMAS	27	$904.600
2018	C-4102-1500-6-0-101	GENERACIONES CON BIENESTAR TRADICIONAL Y RURAL NO VICTIMAS	27	$386.868.400
	C-4102-1500-6-0-102	GENERACIONES CON BIENESTAR TRADICIONAL Y RURAL VICTIMAS	27	$23.663.800

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:

El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma:

A. Pago único etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y búsqueda activa, corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a **$9.046** por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este periodo. Este pago se realizará en la vigencia 2.017 con los recursos de apalancamiento de vigencias futuras, previa entrega de: plan de inversión que detalle cómo se destinará el recurso durante la vigencia 2018; propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de dialogo intercultural y que podrá ser ajustada en la etapa de alistamiento; presentación de la factura y certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros). Estos documentos deberán ser aportados por el CONTRATISTA dentro los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma y legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO Si una vez finalizada la etapa de alistamiento, en la legalización del pago, se identifica que se focalizó un número menor de NNA al programado, el saldo correspondiente será descontado al pago del primer mes de operación de los encuentros vivenciales.

B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)[1] El ICBF reconocerá y desembolsará[2] al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de **$37.862** para la modalidad tradicional y **$45.061** para la modalidad rural, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato.

C. Actividades de Cierre.

El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, (Registrar información según los cupos de atención programados para este contrato). Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad[3] para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales.

Valores operación Programa por Regional:

Departamento	Modalidad	Valor Etapa de alistamiento	Valor Encuentro Vivencial	Valor Actividad de Cierre
Valle del Cauca	Rural No victimas	$ 9.046	$ 45.061	$ 7.510
Valle del Cauca	Rural victimas	$ 9.046	$ 45.061	$ 7.510
Valle del Cauca	Tradicional No victimas	$ 9.046	$ 37.862	$ 9.466
Valle del Cauca	Tradicional victimas	$ 9.046	$ 37.862	$ 9.466

PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Los

1 Encuentros Vivenciales E.V.

2 Previo cumplimiento de los soportes requeridos para la emisión del Certificado de Cumplimiento

3 En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)

pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa Generaciones con Bienestar y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguiente a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Nota: Para mayor claridad revisar la Resolución 3820 del treinta (30) de mayo de 2017 y demás actos administrativos vigentes y relacionados con este tema.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISOR.- La supervisión del Contrato estará a cargo del Director Regional del ICBF y/o su Delegado Coordinadora del Centro Zonal LADERA, de acuerdo con lo contemplado en la Guía del supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF. Estos deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador.

Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia brindaran el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar en su jurisdicción.

DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: A) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

bles, así: **RIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA QUINTA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. PARAGRAFO: El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar a la EAS al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle a la EAS multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite a la EAS la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria

también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. 3. **CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la EAS del cumplimiento de la obligación principal.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA CUARTA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO** *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las

descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA TERCERA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el articulo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA SEXTA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF y el certificado de vigencias fututas (radicados S-2017-674691-0101 de 06 diciembre de 2017, S-2017-679387-0101 de 7 de diciembre de 2017 y S-2017-689476-0101 del 13 de diciembre de 2017). 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: El lugar de ejecución será: En el departamento del Valle del Cauca y la zona Uno (01), en los Municipios de: Cali, Yumbo, Vijes, Jamundi, la Cumbre, Dagua y Buenaventura y el número de cupos a atender es 1.500 Niños, Niñas y Adolescentes para la modalidad de atención tradicional y 200 niños, niñas y adolescentes para la modalidad rural, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico

REGIONAL	MUNICIPIO	GCB TRADICIONAL NO VICTIMAS	GCB TRADICIONAL VICTIMAS	GRCB RURAL NO VICTIMAS
Valle del Cauca	Cali	400		
Valle del Cauca	Buenaventura	500	100	200
Valle del Cauca	Dagua	100		
Valle del Cauca	La Cumbre	100		
Valle del Cauca	Jamundi	100		
Valle del Cauca	Yumbo	100		
Valle del Cauca	Vijes	100		

DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca

Para constancia se firma a los **27** días de diciembre de 2017

Por **EL ICBF**

RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA
Director Regional
ICBF Regional Valle del Cauca

Por **EL CONTRATISTA**

Representante Legal

Control de Legalidad: Solly Santa Celia– Coordinadora Grupo Jurídico.
Revisó: Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyectó: Lucy Janeth Gracia – Abogada - Contratista

ADICION AL CONTRATO DE APORTE N° 76.26.17.1151 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DEL BORDO

Entre los suscritos, **WILLIAM FELIPE MARQUEZ OSORIO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 16.599.756, en su calidad de Director encargado de la Regional Valle del Cauca, Código 0042 Grado 19, según resolución No. 5255 del 30 de Abril de 2018, delegado para celebrar contratos conforme el Manual de Contratación vigente del **ICBF**, actuando en Nombre y Representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, Establecimiento público del orden nacional, creado por Ley 75 de 1968, con NIT. 899.999.239-2, y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad social; según Decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011, por una parte, y por la otra, **LEYCER ESTHER BERMUDEZ MOSQUERA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 25.587.867, en su calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO, con NIT. 900.181.797-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente Adición al Contrato No. 76.26.17.1151 de 2017, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Que el día 22 de Diciembre de 2017, el **ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, suscribió contrato de aporte con **LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL DE EL BORDO**, con el fin de "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "Generaciones con Bienestar" en las modalidades tradicional y rural en el departamento del Valle del Cauca y en la zona UNO (01) en las modalidades Tradicional y Rural."

Que de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación vigente, durante la ejecución del contrato, pueden presentarse situaciones que afecten su ejecución, por lo cual se deberá solicitar oportunamente a la dirección de contratación o la dependencia que haga sus veces en las direcciones Regionales, la elaboración de la adición, disminución, prorroga o modificación respectiva.

Que se solicita la adición de 100 cupos en la modalidad TRADICIONAL NO VICTIMAS del municipio de DAGUA corregimiento de JUNTAS, atendiendo a que en esta zona se cuenta con alta demanda de atención y el operador cuenta con las listas de espera. Adicionalmente, durante comité técnico operativo realizado el 15 de mayo del presente año, se validó con la supervisora del contrato esta necesidad y se sugirió la ampliación de cobertura en dicho sector.

A partir de lo anteriormente mencionado y de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA – ADICIÓN: CLÁUSULA DÉCIMA – VALOR DEL CONTRATO – Adicionar al valor del contrato 76.26.17.1151 la suma de $14.198.300 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CTE.)

SEGUNDA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES. El valor de la presente adición está amparado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 36018 del 03-01-2016, Identificador presupuestal C-4102-1500-6-0- 101 Recurso 27, para ser adicionado en el compromiso presupuestal SIIF Nación No. 36018

IDENTIFICADOR	DENOMINANCIÓN	RECURSO	VALOR
C-4102-1500-6-0-101	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	27	$14.198.300

TERCERA – MODIFIQUESE LA CLÁUSULA TRIGESIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será: en el departamento del Valle del Cauca Zona Uno (01): Municipios de Cali, Yumbo, Vijes, Jamundi, La Cumbre, Dagua y Buenaventura y el número de cupos a atender es de 1500 Niños, niñas y adolescentes para la modalidad de atención tradicional y 200 niños, niñas y adolescentes para la modalidad rural, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico.

REGIONAL	MUNICIPIO	GCB TRADICIONAL NO VÍCTIMAS	GCB TRADICIONAL VÍCTIMAS	GRCB RURAL NO VÍCTIMAS
Valle del Cauca	Cali	400		
Valle del Cauca	Buenaventura	500	100	200
Valle del Cauca	Dagua	200		
Valle del Cauca	La Cumbre	100		
Valle del Cauca	Jamundi	100		
Valle del Cauca	Yumbo	100		
Valle del Cauca	Vijes	100		

CUARTA: GARANTIAS: El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, la(s) garantía(s) del Contrato de Aporte, ajustándola al nuevo valor, que presentará al Grupo Jurídico del ICBF Valle.

QUINTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactados en el Contrato, no modificadas continúan vigentes sin variación.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Adición y Prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización requenete del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del ordenador del gasto

Para constancia se suscribe, el 29 de Junio de 2018

Por EL ICBF

WILLIAM FELIPE MARQUEZ OSORIO
DIRECTOR-(E)-ICBF REGIONAL VALLE

Control de Legalidad: Betty Santa Cruz – Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Betty Santa Cruz – Contratista Grupo Jurídico
Proyectó: Alba Maria Arrila Becerra – Abogada Grupo Jurídico

Por EL CONTRATISTA

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR

CONTRATO DE APORTE No. 76.26.17.406 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO

Entre los suscritos, **RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No **91.286.310**, titular del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la Planta Global de **ICBF** asignado a la Regional Valle ubicado en el Grupo Administrativo, **en su calidad de Director encargado de la Regional Valle del Cauca**, Código 0042 Grado 19, según resolución No. 13261 del 16 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión del 19 de Diciembre de 2016, delegado para celebrar Contratos conforme el Manual de Contratación vigente del **ICBF**, actuando en Nombre y Representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS –REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, Establecimiento público del orden nacional, creado por Ley 75 de 1968, **con NIT. 899.999.239-2**, y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad social; según Decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011, por una parte y por la otra parte **LEYCER ESTHER BERMUDEZ MOSQUERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **25.587.867**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO** identificada con NIT **800.181.797-9**, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000 y 789 de 2002 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 1084 de 2015, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Título IV – Numeral 4 y **siguientes**) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. Que la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7 de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo Formativo a la Familia para ser Garante de Derechos a Nivel Nacional". En consecuencia, se diseñan, implementan y gestionan modalidades, estrategias y servicios para garantizar el disfrute pleno de derechos humanos de las familias y sus integrantes (entre ellos, niños, niñas y adolescentes, en su calidad de sujetos con derechos prevalentes), fortalecer los vínculos de solidaridad y afecto, y generar espacios democráticos de valoración y respeto de la dignidad humana donde se erradique el uso de la violencia o cualquier otra forma de relacionamiento que atente contra la integridad moral y física de las personas, por parte de algún miembro del grupo familiar o externo a éste.

4. Que la Dirección de Familias y Comunidades mediante las funciones otorgadas por el artículo 34 del decreto 987 de 2012 5. Diseñar los referentes de atención de la Familia y Comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención. 12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de Familia y Comunidad diseña e implementa la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar para la concertación, construcción e implementación de servicios de atención con las familias y comunidades étnicas a través de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la cual apoya procesos con las familias y comunidades de grupos étnicos (Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales y Rrom), con el objeto **FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE RECUPEREN Y AFIANCEN SUS VALORES CULTURALES, MEJOREN SUS CAPACIDADES SOCIO-ORGANIZATIVAS Y APOYEN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SUPERVIVENCIA, A SU DESARROLLO AUTÓNOMO Y A SU INCLUSIÓN SOCIAL.**

5. Que dicha modalidad se fundamenta en el fortalecimiento familiar y comunitario y opera enfatizando en la estrategia "Encuentros en Familia Étnica" y en tres componentes básicos: fortalecimiento cultural, fortalecimiento sociorganizativo y apoyo a la producción de alimentos para el autoconsumo, de acuerdo con las necesidades identificadas por la comunidad

6. Que la citada Modalidad está dirigida a familias pertenecientes a comunidades de grupos étnicos prioritariamente en condición de vulnerabilidad y/o afectación por el conflicto armado (desplazamiento, confinamiento, retorno), de municipios priorizados por el Plan de Acción y Mitigación de Riesgo de Desnutrición Infantil elaborado por el ICBF; priorizados por órdenes especiales de la Corte Constitucional (Autos, Sentencias, Requerimientos), Funciones de Advertencia o Compromisos de Gobierno.

7. Que en este orden de ideas, en cumplimiento a lo contemplado en el literal a. del artículo 6° de la Ley 21 de 1991 y de acuerdo a la concertación técnica con las autoridades tradicionales y las legalmente constituidas por estos grupos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en desarrollo de sus objetivos misionales, adelanta la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar para el Apoyo al Fortalecimiento

de las Familias de Grupos Étnicos (Pueblos indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianos, Palenqueros, Raizales y Pueblo Rrom), para financiar iniciativas que favorezcan el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias.

8. Que las Direcciones Regionales pueden adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF. No obstante, en garantía del enfoque diferencial que se constituye como interés primordial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la operación de sus programas misionales, las autoridades tradicionales u otras organizaciones de grupos étnicos y las entidades sin ánimo de lucro, que pretendan adelantar la contratación de esta modalidad de atención, deben contar con el acta de concertación del proyecto con las familias y autoridades tradicionales de la población a ser atendida, y con la aprobación del mismo por parte de la Dirección de Familia y Comunidades.

9. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.3 del Manual de Contratación del ICBF. "*....Para la prestación del servicio público de bienestar familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se utilizará la modalidad de contratación que corresponda de conformidad con la ley, sin que para ello se requiera que el prestador del servicio, se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF*".

10. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad **FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO** cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la modalidad territorios étnicos con bienestar para la vigencia 2017 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF.

11. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional valle del Cauca, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con **FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO** de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación y las recomendaciones emitidas mediante memorando RADICADO S-2017-052752-0101.

12. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Desarrollar el proyecto La Comunidad Como Espacio De Visión Étnica y Valoración De La Identidad De conformidad con el lineamiento técnico y manual operativo de la modalidad Territorios Étnicos Con Bienestar.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF. 2. Dar inicio a la ejecución del contrato, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo.. 3. Presentar un plan de acción dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes al perfeccionamiento del contrato y cumplidos de los requisitos de ejecución del mismo, acorde con los requerimientos de los lineamientos técnicos de los programas involucrados en la ejecución del presente contrato ante el Comité Técnico y el supervisor del mismo. 4. Garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar contratado, conforme a los objetivos, normas y documentos técnicos establecidos por el ICBF para la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos técnicos, de ejecución de metas sociales y de ejecución de los recursos financieros del ICBF y de contrapartida (si a ello hubiere lugar) y según los instrumentos, herramientas y/o directrices establecidos por el ICBF, para efectos de seguimiento a la ejecución de la modalidad de acuerdo con el cronograma definido o cuando el ICBF lo requiera. 6. Conformar y participar activamente en el Comité Técnico del contrato. 7. Designar un delegado con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo del proyecto ICBF. 8. Entregar al supervisor del contrato todos los productos requeridos para cada uno de los desembolsos. Igualmente debe realizar los ajustes a los soportes de los productos cuando el ICBF lo requiera como requisito previo para realizar los desembolsos o para la liquidación del contrato. 10. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. 11. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 12. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 13. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 14. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.. 16 Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerle seguimiento bimensual a los casos durante la vigencia de este contrato. 17. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo de conformidad con los

documentos técnicos y normas técnicas de El ICBF. 18. Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar cuando haya lugar. 19. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este contrato. 20. Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. 21. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 22. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 23 Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA. 24. Promover los eventos de capacitación, intercambio de experiencias y encuentros comunitarios e interinstitucionales propuestos para el desarrollo de la estrategia Encuentros en Familia Étnica y los demás componentes de apoyo e invitar al ICBF cuando se requiera. 25. Socializar oportunamente con la comunidad beneficiada la ejecución del gasto de acuerdo al cronograma y presupuesto detallado aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo con el proyecto en el formato de proyecto aprobado por la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF. 26. Implementar la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en atención al plan de acción presentado y avalado por el Comité Operativo y Técnico Regional. 27. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 28. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 29. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 30. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 31. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 32. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. 33. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del ICBF. 34. Presentar dentro del último mes del plazo de ejecución del contrato, un informe final sobre las acciones, logros, ejecución técnica y financiera de las actividades que debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe con sus soportes presupuestales y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista, cumplimiento de las obligaciones establecidas y la distribución del presupuesto resultados del mismo para que el ICBF lo acepte o le haga las observaciones a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a su entrega; en caso de no tener respuesta alguna por parte del ICBF dentro de tal término, se entenderá que el informe final ha sido aceptado. 35. Entregar al

supervisor del contrato, toda la documentación y soportes requeridos por el ICBF para adelantar el proceso de liquidación del contrato. 36. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 37. El operador debe guardar todos los documentos soporte de los gastos ejecutados con recursos ICBF, y debe entregar copia de todos los soportes al ICBF, los soportes deben ser aprobados por el supervisor del contrato.38. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y a la propuesta presentada, la cual, hará parte integral del contrato.

CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para 500 de las comunidades Afrocolombianas en el municipio(s) Cali, Palmira, Jamundi, de acuerdo con el proyecto presentado y el estudio previo.2. Dar estricto cumplimiento al proyecto presentado cuyo objetivo general es Fortalecer procesos para autonomía familiar y comunitaria, tendientes a identificar y potenciar los aspectos que comprenden la Generatividad familiar en el desarrollo propio y mediante la implementación de la estrategia encuentros en familias y el fortalecimiento de redes. de acuerdo con los siguientes objetivos y actividades: Objetivo Especifico 1. Aplicar estrategias que refuercen la identificación y sistematización de perfiles de Generatividad/ Vulnerabilidad, diagnósticos que permitan definir acciones de intervención. Actividad 1: Caracterización familiar Actividad 2: Aplicación de ficha perfil, Actividad 3: Mapa de cambio.Objetivo Especifico 2. Realizar encuentros en familia para desarrollar acciones de intervención como aprendizaje-educación, que faciliten el potenciar la identificación y potenciación de saberes propios para la resignificación de pautas de crianza, fortalecimiento de vínculos, identificación de roles, etc. en respuesta a perfiles de vulnerabilidad: Actividad 1 Informe de dinástico, Actividad 2
Encuentros en familias. Objetivo Especifico 3
Programar y ejecutar cuatro (4) taller mensuales con metodologías colaborativas, para facilitar la identificación y activación de redes de apoyo (personales, familiares, comunitarias e institucionales)
Actividad 1 Espacios de construcción de paz.
Objetivo Especifico 4.
Identificar y orientar estrategias metodológicas en encuentros grupales, que permitan el fortalecimiento de hábitos de cuidado mutuo entre los miembros de la familia, comunidad y grupo étnico, mediante la implementación de actividades culturales, usos y costumbres. Actividad 1
Encuentros de formas ancestrales de cuidado. Actividad 2 Intercambio de saberes y Actividad 3
Grupo cultural
Objetivo Especifico 5.
Apoyar y fomentar en encuentros grupales, estrategias pedagógicas que fortalezcan expresiones culturales, la participación en apuestas colectivas para el fortalecimiento de la identidad cultural y sentimientos de pertenencia con el territorio: Desarrollo de Talleres de apoyo para el Fortalecimiento y construcción planes de Étno-desarrollo los cuales se desarrollaran una vez al mes (6*) SON 18 TALLERES en total 6 en cada una de las comunidades atendidas Cali, Palmira, Jamundí.
Realización de 18 Talleres Teórico Prácticos que permitan desarrollar expresiones culturales, usos y costumbres, que faciliten a los miembros de las familias la participación e identidad cultural como conjunto de valores, orgullos,

tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elementos dentro de un grupo social. Se realizaran 6 actividades de Fortalecimiento de formas socio-organizativas de las comunidades afro como motores del ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias. *(7*) Diseño y elaboración de juegos y dinámicas que recojan conceptos y prácticas culturales las cuales sean desarrolladas por las familias en relación con la garantía de los derechos y prevención de su vulneración

Objetivo Especifico 6

Desarrollar actividades que Fomenten el rescate de la Gastronomía tradicional de la comunidad negra y afro colombiana. Seis (6) actividades grupales que fomenten la participación de las familias en los relatos sobre gastronomía. La Familia se une entorno a la preparación de los alimentos. La cocina es un espacio integrador en la etnia. Realización de 8 encuentros para Recopilación, Selección Preparación de recetas de menús de la gastronomía de la etnia negra y afro colombiana (8*) Se realizara la construcción y 10 huertas comunitarias para la para la siembra de semillas seleccionadas por la comunidad suficiencia alimentaria de la comunidad.

Actividades de seguimiento, control, evaluación y Sistematización 7

Actividad 1; Seguimiento, control, evaluación, Actividad 2; Sistematización

3. Socializar el proyecto con las familias beneficiarias, presentando las actividades a desarrollar en la estrategia Encuentros en Familia Étnica, en cada uno de los componentes de apoyo, así como, el detalle del presupuesto que será destinado para la ejecución del proyecto. 4. Ejecutar la contrapartida de acuerdo con la propuesta presentada; 5. Realizar la caracterización y cargue en un ciento por ciento (100%) de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas por la Dirección de Familias y Comunidades.6. Presentar dentro de la ejecución del contrato informe financiero y técnico a las familias beneficiarias del proyecto, el cual deberá constar en acta con fecha de presentación y debidamente firmada por los participantes. 7. Desarrollar estrategias bimestrales de monitoreo y seguimiento que permitan el desarrollo del proyecto. 8. Determinar conjuntamente con las familias beneficiarias, la implementación de las Guías de Aprendizaje y Desarrollo Familiar" y las demás temáticas que consideren, de acuerdo con los hallazgos de la aplicación del perfil de generatividad / Vulnerabilidad; 9. Entregar al supervisor del contrato, todas las evidencias que den cuenta de la realización de las actividades aprobadas en el proyecto, (Fotos, videos, actas de entrega, listas de asistencia, actas de reunión, oficio de recibido, entre otros.); 10. Entregar al supervisor del contrato, un cuadro final que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en el proyecto.11. Entregar el Producto de sistematización de la experiencia definido por el contratista como resultado del proyecto ejecutado; 12.Presentar un informe final técnico, un informe final financiero que dé cuenta de la ejecución del proyecto y de la modificación de la situación inicial en la que se encontraba la comunidad, antes de su ejecución y al terminar el plazo de ejecución del Contrato de Aporte para su liquidación, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato y en los formatos y/o directrices suministrados por el ICBF.; 13. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. 14. EN EL EVENTO QUE SE CONTEMPLE LA ENTREGA A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LA MODALIDAD, DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL BIENESTARINA MÁS®, LA REGIONAL DEBE IMPLEMENTAR EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE APORTE LA SIGUIENTES CLÁUSULA REFERENTE A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO,

SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA MÁS® Y HACER EXIGIBLE AL CONTRATISTA SU CUMPLIMIENTO.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTARTISTA REFERENTES A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA MÁS®: 1. Garantizar el adecuado uso de la Bienestarina Más®, en el suministro a las familias beneficiarias de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar. 2. Determinar el sitio para la entrega de Bienestarina Más®, en concertación previa con la nutricionista del centro zonal del ICBF y las familias, sin que ello conlleve la ejecución de recursos del contrato. 3. Entregar directamente Bienestarina Más® a las familias beneficiarias, de acuerdo con las obligaciones especiales de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar"," referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de Bienestarina MÁS®,4. Recibir la Bienestarina Más® y almacenarla cumpliendo con lo establecido en la cartilla "Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional", con el fin de garantizar su conservación. 5. Informar oportunamente al Centro Zonal sobre las dificultades presentadas, en la cantidad y calidad de la Bienestarina Más® recibida. 6. Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. 7. Entregar oportunamente la Bienestarina Más® a las unidades ejecutoras que harán uso de la misma, cuando aplique, para evitar su deterioro.8. Llevar control por escrito de la entrega de Bienestarina Más® en el punto de entrega, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados, en los formatos definidos por el ICBF y estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia para el municipio donde está ubicado el punto de entrega. 9. Llevar un control de inventarios -formato establecido por el ICBF- donde se registre el movimiento de la Bienestarina Más®, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución. 10. Asegurarse que el punto de entrega almacene la Bienestarina Más® de conformidad con lo establecido en la cartilla "Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional".11. Solicitar a cada punto de entrega un informe mensual sobre el movimiento de Bienestarina Más®, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético al Centro Zonal del ICBF. 12. Promover el control social para el adecuado uso de la Bienestarina Más®.13. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF. 14. Asistir a las capacitaciones, mesas públicas y/o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. 15. Utilizar la Bienestarina Más® únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos por el ICBF. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS OPERADORES REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA MÁS®: 1.Almacenar la Bienestarina Más® de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales; ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo; iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales; iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado; v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. 2. Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina Más® que reciben coincidan con la información registrada

en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. 3. Informar oportunamente a la respectiva Regional del ICBF, cuando una unidad ejecutora y/o punto de entrega cuente con saldos de Bienestarina Más®, para que la Regional pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. 4. Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las "Primeras en entrar sean las primeras en salir"; ii) Entreguen oportunamente la Bienestarina Más® a las Unidades Ejecutora que harán uso de la misma, para evitar su deterioro; iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Beneficiarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, y el operador velará porque las unidades ejecutoras registren mensualmente el movimiento de Bienestarina Más® (cantidades recibidas, suministradas y el saldo); iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a Unidades Ejecutoras no participantes del programa; v) Se abstengan de recibir Bienestarina Más®, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por la Dirección de Nutrición del ICBF; vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de la Bienestarina Más®, en forma diferente a la autorizada por el ICBF. 5. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF haga, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado. 6.Cancelar al ICBF el valor de la Bienestarina Más® cuando se presenten vencimientos o generen averias por mal almacenamiento o redistribución de producto. PARÁGRAFO: Tomando en consideración que el costo de la Bienestarina es variable para el ICBF de acuerdo al periodo de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo del contrato, o a la cantidad de 16.200 kilos máxima por valor de **$ 104.112.540**, a distribuir, definidos en el presente contrato, lo que ocurra primero. El precio del kilogramo a la fecha es $ 6.100 Bienestarina MÁS® y $ 7.189 Bienestarina MÁS® saborizada. Para realizar la estimación del valor total del aporte de Bienestarina MAS® y Bienestarina MAS® saborizada, se debe solicitar al profesional enlace del componente Bienestarina de la Dirección de Nutrición el precio vigente por kilogramo de cada una. "ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS VALORES QUE APARECEN EN X DEBEN CONSULTARSE AL MOMENTO DE ELABORAR EL CONTRATO CON LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN, EN.RAZÓN A LA VARIACIÓN DE COSTOS.

SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 1. EJE DE CALIDAD: 1. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato y la comunidad beneficiaria, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). 2. Tener un procedimiento implementado para el tratamiento de peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en marco de la ejecución del objeto contractual. 2. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: 1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales, cuando a ello hubiere lugar. 2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 3. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de los

equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. 4. Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 4. EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL: 1. Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2. Identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato. 3. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato. 4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental. 5. EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1. Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos. 2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información

SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.- Se conformará un Comité Técnico Operativo Regional que será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional designados por el Director del ICBF Regional y 1 delegado por el Contratista, el cual sesionará cada dos meses; podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaría técnica, la cual será seleccionada por parte del director de la respectiva regional.

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO: Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: **1.** Avalar el informe financiero y técnico presentado por el contratista durante la ejecución del Contrato de Aporte. **2.** Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega y seguimiento de los informes a presentar por parte del Contratista. **3.** Revisar los informes presentados por el Contratista y hacer las observaciones que se consideren pertinentes. **4.** En caso de ser necesario, aprobar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación del Contrato de Aporte. **5.** Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato de Aporte. **6.** Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el presente Contrato de Aporte. **7.** Convocar de común acuerdo y cuando lo considere pertinente, a personas o entidades diferentes a sus miembros, a participar en las reuniones del Comité. **8.** Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. **9.** Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte. **10.** Realizar seguimiento y avalar la caracterización y cargue de las familias beneficiarias en la herramienta aprobada para tal efecto por el ICBF. **11.** Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto del Contrato de Aporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La secretaría Técnica del comité Operativo y Técnico Regional, tendrá como funciones: la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas

10 folios

de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con los asuntos de competencia del referido Comité.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, desde el perfeccionamiento del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA - VALOR DEL CONTRATO: será de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS. M/CTE ($349.150.000) discriminados así:

APORTE ICBF: El presupuesto oficial para la presente contratación será de hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. M/CTE ($338.600.000), amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 95317

APORTE DE CONTRAPARTIDA: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 10.550.000), aportados en especie representados de la siguiente manera:

DETALLE
Financiacion de Refrigerios, Adquisicion de Materiales de Consumo y contratacion de Dinamizadores Comunitarios/sabeddores

PARAGRAFO PRIMERO.- La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

DÉCIMA: - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.- El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 95317 de Marzo 02 de 2017

NO DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
95317	02/03/2017	41-06-00-076 ICBF Dirección Regional Valle del Cauca	C-4102-1500-5-0-102 COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	27	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS	$338.600.000

DÉCIMA PRIMERA - DESEMBOLSOS: los desembolsos deberán realizarse en los siguientes porcentajes y de acuerdo a las siguientes condiciones:

A. PRIMER DESEMBOLSO. Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF previa aprobación del supervisor de lo siguiente: 1. Realización del taller de socialización en el que se presente el proyecto a las familias étnicas beneficiarias, en el cual se realice una exposición del presupuesto que será destinado para la ejecución del proyecto, las actividades a desarrollar en la estrategia Encuentros en Familia Étnica, y los componentes de apoyo 2. Realización y entrega Del informe de los hallazgos en la aplicación del perfil de vulnerabilidad – Generatividad, definiendo las temáticas a trabajar para implementar la Estrategia Encuentros en Familia Étnica de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar.

B. SEGUNDO DESEMBOLSO: Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF previa aprobación por parte del supervisor de lo siguiente: 1. Primera entrega consistente en la caracterización y cargue en un cuarenta por ciento (40%) del total de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas por la Dirección de Familias y Comunidades.

Adicional al numeral 1 se deberá enlistar los productos entregables de acuerdo al cronograma de actividades el proyecto presentado y aprobado por la Dirección de Familia y Comunidades

C. TERCER DESEMBOLSO. Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF, previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos: 1. Segunda entrega consistente en la Caracterización y cargue en un sesenta por ciento (60%) restante de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas por la Dirección de Familias y Comunidades.

Adicional al numeral 1 se deberá enlistar los productos entregables de acuerdo al cronograma de actividades el proyecto presentado y aprobado por la Dirección de Familia y Comunidades

D. CUARTO DESEMBOLSO. Diez por ciento (10%) del valor del aporte ICBF, previa aprobación por parte del supervisor de lo siguiente: 1. Gestión de las inconsistencias identificadas en el proceso de caracterización y cargue de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los requerimientos, instrumentos y herramientas definidas por la Dirección de Familias y Comunidades. 2. Documentación y soportes requeridos por el ICBF para adelantar el proceso de liquidación del contrato. 3. Informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del cronograma y el plan de acción del proyecto, incluido el mapa de cambios resultado de la aplicación de los talleres ejecutados para dar cumplimiento a la estrategia Encuentros en Familia Étnica. 4. Producto de sistematización definido como resultado del proyecto ejecutado (video, cartilla, libro, audios, entre otros). 5. Informe final de gastos del proyecto, debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista. 6. Evidencias que den cuenta de todas las entregas del 100% de los insumos, (aprobados según cada proyecto) a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros.). 7. Cuadro final que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en el proyecto

12 folios

Para efectos de los desembolsos se entiende por caracterización el diligenciamiento de la ficha de caracterización de las familias beneficiarias de forma digital de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos se entiende por caracterización el diligenciamiento de la ficha de caracterización de las familias beneficiarias de forma digital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Así mismo, se define como cargue de información dentro de la presente relación contractual, la actividad a cargo del contratista, encaminada a cargar las fichas de caracterización de las familias beneficiarias de acuerdo a los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades, teniendo en cuenta la cantidad de familias destinatarias del servicio de acuerdo con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DÉCIMA SEGUNDA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del **ICBF**, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISOR.- El **ICBF** ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del **COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL LADERA** de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo del equipo técnico - administrativo de primera infancia y con el equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia brindaran el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Territorios Étnicos con Bienestar en su jurisdicción.

DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento General del Contrato: Por una cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del aporte del ICBF y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del ICBF con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del aporte del ICBF con una vigencia del término de duración del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Decreto 1084 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Valle, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA QUINTA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.3% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del **ICBF**, en cuanto no contraríe la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El

pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA CUARTA- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes,

16 Página

así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. **5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA OCTAVA- VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGESIMA NOVENA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA TERCERA- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el lugar de ejecución del contrato será el (los) municipio(s) de Cali, Palmira y Jamundi.

TRIGÉSIMA SEXTA: HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) Documento técnico Modalidad Territorios étnicos con Bienestar Vigencia 2017. 2) Proyecto presentado por el operador en el Marco de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar y el acta de concertación con el grupo étnico beneficiario del proyecto. 3) En general toda la normatividad que regulan la modalidad de atención contratada. 4) Estudios previos.

TRIGÉSIMA SEPTIMA- DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en Santiago de Cali Valle del Cauca.

Para constancia se firma a los Diez (10) Días del mes de Marzo de 2017.

Por EL ICBF

RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA
DIRECTOR-(E)-ICBF REGIONAL VALLE

Por EL CONTRATISTA

Representante Legal

Control de Legalidad: Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico.
Revisó: Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyectó: Andrés Antonio Moreno-Abogado Contratista

FORMATO Nº 4

PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA PROPUESTA TÉCNICA

PROGRAMA GENERACIONES 2.0

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

En el marco del proceso de Conformación del Banco Nacional de Oferentes para prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar requerido para la realización de los programas de Promoción de derechos de niños, niños y adolescente y prevención de sus vulneraciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, especialmente del **Programa Generaciones 2.0** <ip0012019sen@icbf,gov.co> cuyo "objeto es contribuir al desarrollo integral de los niños ,niños y adolescentes entre 6 y 17 años 11 meses y 29 días", nos permitimos presentar la Propuesta Técnica y Metodológica del Programa Generaciones 2.0 para la atención de la Zona 77 y 78 del Departamento del Valle del Cauca y las Zonas ***32,.28.30 en el Dpto. del Cauca.***

La selección de las Zonas se realizó apoyados en el Anexo Matriz de Zonificación y Presupuesto, documento contenido en la Invitación Publica ip0012019 y la experiencia en ejecución de proyectos educativos, sociales y comunitarios que tiene la FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO, en los 28 años de experiencia en programas con niños, niñas y adolescentes en los Departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca.

La Fundación Liceo Comercial Ciudad De El Bordo, NIT 800181797-9, es una Entidad sin Ánimo de Lucro, prestadora de servicios educativos, social y comunitario, reconocida como tal mediante Resolución 302 del 29 de noviembre del 1993 emanada por la Secretaria de Gobierno del Departamento del Cauca

Desde el año 1992 la Fundación Liceo Comercial viene ejecutando convenios con el Estado, lo que le ha permitido hacer presencia en más de 28 municipios del departamento del Cauca y ejecutar convenios en los departamentos de Nariño y Valle del Cauca en los diferentes programas y Modalidades de Atención: Población Rural Regular, Población Rural vulnerable, Madres Comunitarias, Atención Integral a la Primera Infancia en todas sus Modalidades, Viviendas con Bienestar, Familias con Bienestar, Generaciones con Bienestar, Territorios Étnicos con Bienestar, Trabajos con Concejos Comunitarios, Capacitaciones etc.

De igual forma cuenta con un equipo interdisciplinario de las más altas calidades humanas y profesionales que han hecho posible con la ejecución del **Programa Generaciones Con Bienestar Tradicional y Rural** un espacio incluyente, participativo, seguro, que contribuye al desarrollo integral de los niñas, niños y adolescentes brindando información, promoción, formación, comunicación y participación activa en el desarrollo de todos sus componentes. El equipo interdisciplinario de la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo con el acompañamiento ICBF Sede Nacional y Regional, logró cumplir con una atención de calidad en la **Casa de Formación del Buen Pastor** y llevar a los participantes proyectos de emprendimiento que constituyen herramientas para sacar avante su proyecto de vida y evitar la reincidencia. La atención realizada en el Centro de Formación Juvenil del Buen Pastor en la Ciudad de Cali, hizo posible continuar con la atención a estos participantes en la vigencia 2019 y ampliar la cobertura al Centro de Formación Juvenil Valle del Lili con la vinculación al Programa de 46 niñas participantes.

En el desarrollo de su actividad y en convenios con el MEN, ICETEX, ICBF Sede Nacional, ICBF Regional Cauca y Valle del Cauca, Gobernación del Cauca, Municipio del Patía, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), FONADE y Ministerio de Defensa, Concejos Comunitarios etc. La Fundación Liceo Comercial Ciudad de EL Bordo ha dedicado sus 28 años de existencia a mejorar la calidad de vida en las comunidades en donde ha hecho presencia.

UBICACIÓN GEOGRAFICA

SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL
Dir. Carrera 11 No 17N-98 Barrio Antonio Nariño

Teléfonos: (2) 8367988 3175030069

Popayán - Cauca - Colombia

SEDE SANTIAGO DE CALI (VALLE)

Carrera 94A No 45 - 94 Barrio Calicanto

Teléfono: (2) 3799697
Santiago de Cali -Valle - Colombia
E-mail. fundacionliceocomercial@gmail.com
P. Web. www.fundacionliceocomercial.com/

Nuestros Principios:

- Somos una entidad con responsabilidad social
- Prestamos servicios de calidad
- Manejamos los recursos de la manera más eficaz posible.
- Respetamos y propendemos para que no se vulneren los Derechos Humanos y/o se restituyan inmediatamente.
- Procurar la continuidad de la entidad y si es posible, lograr un crecimiento razonable.
- Respetamos el medio ambiente evitando en lo posible cualquier tipo de contaminación minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.
- Cumplimos con rigor las leyes, reglamentos, normas y costumbre,
- Cumplimos a cabalidad las obligaciones contractuales de contratos y compromisos adquiridos.
- Aplicamos los recursos recibidos en pro de las actividades establecidas como fines de la entidad.
- Nos articulamos con las instituciones locales, regionales y nacionales, públicas y privadas
- Fortalecemos el tejido social a partir de la construcción de confianza, solidaridad entre la sociedad civil y las entidades.

La Misión de la Fundación es: entidad con sentido social prestadora de servicios educativo, comunitario y social comprometida con la niñez, la juventud, la familia y la sociedad. Brindamos formación integral que contribuye con el desarrollo de la persona, la comunidad y la región.

Propendemos por brindar un servicio de calidad a nuestros participantes y beneficiarios con personal calificado y un alto compromiso social.

1.1. Objetivo General:

- Contribuir al desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias conocimientos, habilidades y capacidades para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones, la potenciación en las niñas, niños y adolescentes de sus vocaciones, intereses y talento para la construcción de su proyectos de vida.

1.2. Objetivos Específicos

1. Generar capacidades para reconocer y ejercer los derechos, para participar y expresarse libremente, para reconocer situaciones de riesgo, para construir su propio proyecto de vida y para resolver conflictos.

2. Promover desde el intercambio de saberes entre niños, niñas adolescentes y padres, madres o cuidadores, en torno a la reflexión de las dinámicas relacionales basadas en el cuidado mutuo, el afecto, y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes.

3. Realizar articulaciones que busquen activar el accionar del Estado y la Sociedad para garantizar los derechos de la niñez, así como para la promoción y el ejercicio de los derechos, la prevención del riesgo y vulneraciones y la superación de la inobservancias en los entornos educativos, espacio público y comunitario, institucional, trabajo protegido y virtual, a fin de promover la corresponsabilidad, la complementariedad y la subsidiaridad con los diferentes atores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con respecto a la infancia y la adolescencia.

4. Generar espacios de participación tanto para los niños, niñas y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa, en busca de identificar oportunidades de mejora a las actividades que se desarrollen.

De manera transversal a todas las temáticas desarrolladas en el Programa, se fortalecerán las capacidades, habilidades y talentos individuales de niños, niñas y adolescentes empleando como estrategia pedagógica los núcleos de desarrollo: Arte y Cultura; Literatura y Juego; Ciencia y Tecnología, y Deporte y Recreación, fortaleciendo actividades relacionadas con el trabajo infantil, cuidado del medio ambiente y nuevas masculinidades.

1.3. Población objetivo:

Para el desarrollo de la Propuesta Metodológica nos apoyamos en La Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 y al Manual Operativo de la Modalidad GENERACIONES 2.0, en los cuales se establece que El Programa está dirigido a la poblacion comprendida entre 6 y 17 años 11 meses y 29 días y que la Focalización de la poblacion objetivo se enmarca en 3 grupos de edades:

1. El Desarrollo entre los 6 y 9 años
2. Desarrollo entre los 10 y los 13 años
3. Desarrollo durante la adolescencia

   Distribuidos en 4 grupos de 25 participantes de acuerdo a los ciclos de vida arriba expuestos.

El programa Generaciones 2.0 le apuesta a la inclusión a partir del reconocimiento de la diversidad en el desarrollo integral de los NNA que conlleve al fortalecimiento de sus capacidades y habilidades como instrumentos para promover el goce pleno de sus derechos. Se busca que los NNA amplíen sus oportunidades de desarrollo a partir del empoderamiento de sus derechos, de asumir roles activos en la transformación de la realidad comunitaria y social, para ello deben contar con la participación de la familia.

Tal como lo señala la UNESCO (2004), "los primeros educadores de los niños son los padres y madres y por lo tanto, el espacio de aprendizaje por excelencia es el hogar, seguido del barrio, comuna y ciudad". (UNESCO, 2004: 23).

Para una atención de calidad se busca el apoyo y participación de entidades oficiales y privadas que propendan por el bienestar de los NNA como son:

- Administración Municipal
- Casa de la Cultura
- Secretaria o Dirección Local de Salud
- Secretaria de Bienestar Social o Desarrollo Comunitario
- Deportes
- Policía de Infancia
- Bomberos
- Comisaria de Familia
- Ludotecas
- Parques Educativos
- Secretaria de Educación
- Personería
- Registradurías
- SNBF
- Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas
- Instituciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

La Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo Propone la atención en dos departamentos: Cauca y Valle del Cauca.

1.4. Lectura De Contexto - De Las Zonas Donde Se Manifiesta Interés De Operar

Por qué es necesario intervenir las zonas escogidas en el Departamento del Cauca Zonas 32. 30. y 28

El Lectura del Contexto Departamento del Cauca

La extensión de este departamento representa el 2,56% del territorio terrestre nacional y alberga cerca del 3% de los colombianos. Un 43,7% de su población es étnica y el 51,9%, menor de 26 años. Su posición geográfica es estratégica; allí convergen los corredores que van de la Amazonía al Pacifico y del Valle del Cauca a Ecuador, razón por la cual se trata de un escenario de disputa armada.

Es un Departamento eminentemente rural en donde prevalece un modelo de desarrollo altamente inequitativo y excluyente. Según el último censo del DANE, el 46.4% de la población del Departamento del Cauca presenta necesidades básicas insatisfechas (NBI). Gran parte de sus 42 municipios tienen deficiencias en cobertura de servicios públicos, salud y educación y vías de acceso escasas y en mal estado.

El 92% de los habitantes de la región del suroccidente del país, que incluye el Cauca, se considera pobre. La participación del Cauca en el PIB nacional ha sido muy variable, entre los años 1950 y 2016 cambió de 3.5 a 1.63%. El Cauca ocupa hoy en día el puesto 21 con respecto a los otros departamentos en la participación del PIB nacional. Esta posición refleja su baja productividad económica. Para la zona urbana del Cauca se estableció el indicador de NBI en 50.6% y para el área rural en 62.5%. La situación es aún más crítica, en la medida en que 24 de los 41 municipios tienen niveles altos de pobreza. *Periódico la campana.com.*

El Departamento del Cauca ha sido impactado por diversas situaciones de conflictos, en el marco de una atmósfera bélica, un territorio fuertemente militarizado y un escenario de disputas entre actores armados por las capturas de las rentas que generan la coca, la marihuana, la amapola y la minería. Enfrentamientos armados, hostigamientos, homicidios, masacres, campos minados, bombardeos, desplazamientos, violencia sexual y reclutamientos, narran tristemente la cotidianidad muchos caucanos. En este escenario de violencias, los menos visibles y más afectados son niños, niñas y adolescentes, además de todas las situaciones antes mencionadas y que ponen en alto riesgo a los NNA se suman embarazos en adolescentes, consumo de sustancias sicoactivas, enfermedades de transmisión sexual. Fuente Documento OIM.

En cuanto al Problema de la deserción escolar según el reporte del MEN para el 2014, 23 municipios presentan tasas de cobertura neta por debajo de 85% que corresponde a la departamental, las más bajas son: 33.5% La Vega, 46.7% Santa Rosa, 49% Sotará, 59.7% Miranda, 60.6% San Sebastián, 61.4% Almaguer, 64.6% Balboa, 65% Sucre, 69,4% Rosas y 70.3% Puracé. Dichas cifras indican que se pueden estar presentando barreras de acceso para ingresar al sistema educativo principalmente en los niveles de transición y educación media, por lo tanto, se concluye que se accede al sistema educativo en una edad tardía para lo esperado en cada grado.

Las situaciones de conflictos entre grupos al margen de la ley han victimizado permanentemente a los NNA de la región quienes sufren situaciones de aislamiento, escasez de bienes y servicios básicos, enfrentamientos armados, hostigamientos, homicidios, campos minados, bombardeos, desplazamientos, violencia sexual, violencia intrafamiliar, reclutamientos, discriminación, abandono y necesitan ser reconocidos visibilizados y empoderados de sus derechos fortaleciendo en ellos y sus familias de conocimientos, hábito y capacidades para el ejercicio de sus derechos, prevención de riesgos y vulneraciones.

En sectores como Argelia, Corinto, El Tambo existen adolescentes cuyos padres fueron víctimas del conflicto y murieron asesinados, por tal razón asumieron el rol de papas de sus hermanos menores o sostén económico para sus madres cundo el padre muere. Esta es una de las razones de la deserción Escolar en los adolescentes, la extrema pobreza los obliga a buscar fuente de ingreso para el sostenimiento de la familia. La problemática en el Cauca es común en los diferentes municipios y afecta igualmente a los NNA.

Es necesario trabajar un programa de Promoción de Derechos y Prevención de Vulneraciones porque la poblacion Objeto de atención lo requiere. Según estudios e informes de fuentes como el DANE, periódico Campana.Com, Defensoría del Pueblo y el conocimiento que nos genera pertenecer y trabajar en más de 26 municipios que abarcan las 5 subregiones en que se encuentra dividido el Departamento del Cauca para su atención, sabemos de primera mano que está pasando con los NNA en los municipios de La ZONA 32: Conformada por Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guachene, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suarez, Toribio y Villarica, En los municipios del Norte del Cauca los problemas inherentes a los niñas, niños y adolescentes son comunes aunque hay particularidades.

Buenos Aires, Guachene, Padilla, Suarez, Puerto Tejada y Villarica son municipios donde predomina la etnia afro y en los que los mayores problemas de los NNA estan en los municipios de Puerto Tejada y Villarica por presencia de pandillas urbanas las cuales hacen del sector un lugar peligroso por los atracos y asesinatos de jóvenes que ocurren por las disputas internas, además existen barreras invisibles que generan restricciones en la movilidad de la comunidad en los barrios. Aunado a los problemas internos en estos municipios se suma la discriminación étnica, social, económica y de territorio. Al igual que en los Mpios del sur los NNA están afectados por Violencia Sexual, Maltrato Infantil, Trabajo Infantil, Consumo de sustancias sicoactivas etc.

En los municipios Caloto, Miranda, Santander de Quilichao, Corinto, Toribio, están habitados

por comunidades mestizas, indígenas y afros los NNA tiene un alto riesgo de ser reclutados por grupos armados y experimentan particulares afectaciones con ocasión del conflicto armado interno, en tanto que están expuestos a ser víctimas de reclutamiento forzado y utilización ilícita, la violencia sexual, desplazamientos forzados, homicidios, accidentes e incidentes por minas antipersonal y municiones sin explotar, enfrentamientos armados, restricciones a la libre movilidad de bienes e insumos indispensables para su supervivencia (confinamientos), entre otras, acciones calificadas como infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Cuando hay enfrentamientos entre la Fuerza Pública (ejercito) y los grupos al margen de la ley la poblacion civil queda inmersa en el conflicto. En Santander de Quilichao se evidencia una alta incidencia en violencia de género y violencia sexual con menores.

La ZONA 30 conformada por los municipios de Cajibío, El Tambo, La Sierra, Morales, Piendamo, Rosas, Sotará y Timbío, al igual que **la ZONA 28** conformada por Argelia, Balboa, Florencia, Mercaderes y Sucre, los NNA tiene problemas comunes según estudio publicado por la Defensoría del Pueblo en el 2018, el cual señala, que el reclutamiento ilícito y utilización como estrategia de guerra y forma de sometimiento por grupos armados ilegales, es la principal conducta vulneradora que afecta a los NNA en el Cauca. Los NNA se encuentran expuestos constantemente a las acciones de los grupos armados, resaltando como problemática grave el reclutamiento ilícito y su utilización como estrategia de guerra.

El fenómeno del reclutamiento y uso de los NNA tiene graves implicaciones sobre sus derechos humanos y una fuerte afectación en su entorno familiar. De ahí que el reclutamiento y uso de los NNA aparezca vinculado en muchos casos a varios hechos victimizantes. Este aspecto cobra importancia también al momento de registrar los hechos en las declaraciones que hace el Ministerio Público, pues esta violación a los derechos de los NNA podría quedar "oculta" tras otros hechos victimizantes, es decir, la infracción a sus derechos conlleva a otras violaciones sobre las que pueden declarar primero las víctimas.

La RNI10, señala pocos casos de inclusión de víctimas por esta causa, lo que indica la falta de información y el amplio sub-registro.

De acuerdo con esos datos, los Municipios más afectados son Argelia, El Tambo y Patía en la región centro/sur y Suárez, Toribío, Caldono y Jambaló en el norte. Las modalidades de reclutamiento y utilización de NNA que llevan a cabo los actores armados, depende de distintos factores y contextos. Sin embargo, en el caso del Cauca, se ha logrado identificar el desarrollo de las siguientes modalidades:

Tabla No. 14- Modalidades de Reclutamiento de NNA Fuente: Defensoría del Pueblo.

TABLA N° 14 -MODALIDADES DE RECLUTAMIENTO

RECLUTAMIENTO	UTILIZACION
Sustracción de NNJA con convivencia con l grupo armado, porte de armas y uniforme	Utilización esporádica de NNJA en actividades ilícitas
Uso permanente de NNJA en actividades de inteligencia y colaboración sin sustracción del grupo familiar y el sistema educativo	Utilización esporádica y transitoria de NNJA en actividades económicas especificas no ilícitas.
Uso permanente de NNJA en actividades económicas ilegales o de explotación sexual.	Utilización por solo una vez de NNJA

Tabla No. 15- Vinculación de NNA a grupos ilegales Departamento del Cauca Fuente: Sistema de Información. Unidad para la Víctimas. Corte: 1 de octubre de 2018.

VINCULACION A NNA A GRUPOS ILEGALES			
DEPARTAMENTO DEL CAUCA			
MUNICIPIO	2016	2017	2018
ARGELIA	1		1
TAMBO	1		
GUAPI		1	
MERCADERES		1	
PIAMONTE		1	
TORIBIO		4	

Otro flagelo que impacta a los niños, niñas y adolescentes es la Violencia Sexual, que es una de las formas más graves de violencia contra la infancia y conlleva efectos devastadores en la vida de los niños y las niñas que lo sufren, Maltrato Infantil, Embarazo en Adolescentes,

Consumo de sustancias sicoactivas, Trabajo Infantil et. Defensoría del Pueblo Fuente 10 Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Es necesario implementar el Programa Generaciones 2.0 porque da respuesta a las necesidades de la poblacion de NNA , además, cuando el entorno familiar, local y regional es discrepante al desarrollo integral de NNA, el Estado debe asistir con medidas de protección adecuadas para garantizar y restablecer los derechos de las víctimas, empoderarlos y fortalecer las capacidades de las niñas, niños , adolescentes y sus familias como herramientas que les permitan la resolución pacífica de sus conflictos , el conocimiento de sus derechos, la identificación de los riesgos, el auto cuido y cuidado mutuo etc. por todas las razones anteriormente expuestas es necesaria la atención de los Niñas, Niños Y Adolescentes Mediante El Programa GENERACIONES 2.0 En todas las zonas del Departamento Del Cauca por nuestros NNA lo necesitan.

1.4 Lectura De Contexto - De Las Zonas Donde Manifiesta Interés De Operar

Por qué es necesario intervenir las zonas escogidas de Acuerdo a su contexto en el Departamento del Valle del Cauca Zonas 77 y 79

El Departamento del Valle del Cauca está ubicado en el suroccidente colombiano, en las regiones andina y pacífica- está localizado entre los 05º02'08" y 03º04'02" de latitud norte y a los 72º42'27" y 74º27'13" de longitud oeste del meridiano Greenwich- El departamento limita al norte con los departamentos de Risaralda y Chocó, al sur con Cauca, al oriente con Quindío y Tolima, y al occidente con el Océano Pacífico y el Chocó.

La extensión del territorio es de 22.140 Km², representados en el 1.5% del territorio nacional y tiene una densidad poblacional de 204.31 Hab/Km2. La división política del Valle del Cauca cuenta con 42 municipios 88 corregimientos, 531 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. La Capital del departamento es Santiago de Cali, uno de los polos de desarrollo más influyentes en el sur occidente del país. El Departamento cuenta con cuatro (4) Subregiones:

✓ **Subregión Centro**: Conformada por 14 municipios: Calima, Restrepo, Yotoco, San Pedro, Guacarí, Trujillo, Bolívar, Riofrio, Bugalagrande, Andalucía, Sevilla, Caicedonia, Buga y Tuluá.

✓ **Subregión Norte**: Conformada por 15 municipios: El Águila, Ansermanuevo, Alcalá, Ulloa, El Cairo, Argelia, Toro, Obando, La Victoria, La Unión, El Dovio, Versalles, Cartago, Zarzal y Roldanillo.

✓ **Subregión Sur**: Ha sido agrupada la información en los siguientes 12 municipios: Dagua, La Cumbre, Vijes, Yumbo, Jamundí, El Cerrito, Candelaria, Pradera, Ginebra, Florida, Palmira y Cali.

✓ **Subregión Pacífico**: Conformada por 1 solo municipio, Buenaventura.

El total de la población vallecaucana para el año 214 fue de 4.692.245 según el censo de población 2005 y de acuerdo con la proyección de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE. La mayoría de la población del departamento es femenina con 2.452.680 mujeres y una población masculina de 2.239.718 hombres, esta población se concentra en la cabecera del departamento con 4.071.223 de habitantes, mientras que en el resto del Valle del Cauca tan solo hay 621.022 de habitantes para el año 2014.

De acuerdo a la Matriz de Zonificación La **ZONA 77** la conforman los municipios de Santiago de Cali, Buenaventura, Dagua, La Cumbre, Jamundí, Yumbo y Vijes, en estos siete municipios la poblacion objeto del Programa Generaciones 2.0 tienen problemas que son comunes como son Maltrato Infantil, Violencia Sexual, Consumo y distribución de drogas, Trabajo Infantil, Riesgos de reclutamiento, presencia de grupos ilegales etc

Los de mayor complejidad y en donde los NNA sujetos de derechos están en situación de alto riesgo son los municipios de Santiago de Cali y Buenaventura ambos afronta en la actualidad una profunda crisis humanitaria causada entre otros hechos, por la presencia de grupos armados ilegales, que en el caso de Buenaventura, con el objeto de tener el control territorial y económico del municipio, cometen toda clase de crímenes contra la población civil, que adicionalmente, sobrevive en condiciones de profunda inequidad y pobreza.

Los Niños, Niñas y Adolescentes de este municipio son las víctimas más vulnerables de esta barbarie, que día a día se enfrentan al desafío de resistir a una violencia que se expresa a través del reclutamiento ilícito, la violencia sexual y el asesinato. La situación de los 147.000 NNA, aproximadamente, que viven en Buenaventura, a la luz de los impactos del conflicto armado es dura y desesperanzada por el olvido en que los tiene el Estado y sus mismos líderes sociales.

Según las proyecciones del DANE, para 2016, la ciudad contó con una población de 407.6753 habitantes, de los cuales el 88,5% de la población se reconoce como afrodescendiente y el 1% como indígena de los pueblos Wounan, Emberá Katío, Emberá Eperara Siapidara, entre otros. Del total de sus habitantes, 201.727 son hombres y 205.948 mujeres; 71.994 son niñas y mujeres adolescentes y, 74.747 son niños y hombres adolescentes.

Frente a los actores armados que operan en Buenaventura, se encuentran grupos paramilitares post-desmovilización como Las Águilas Negras, Los Rastrojos, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC), la Empresa, y la presencia de disidencias de las FARC-EP y la Fuerza Pública, se encuentran en confrontaciones permanentes, dejando a la población civil en medio de la confrontación por el control del territorio, por ejemplo, la disputa por el control de territorios estratégicos entre las AGC y el ELN en la zona rural del Distrito, buscando el desarrollo de actividades ilícitas y el aprovechamiento de los recursos naturales, que mantiene la disputa territorial.

Los Municipios de Cali y B/ventura comparten problemáticas relacionadas con los mecanismos para la utilización de NNA:

- La explotación sexual y económica, fomentando el consumo de sustancias psicoactivas lo cual es utilizado como método de control.
- En el Municipio de Cali reclutamiento de niños entre los 12-14 años en las comunas de oriente, para formarlos como sicarios, de igual manera fomentan el consumo de sustancias Psicoactivas como mecanismo de control. En algunos casos dicen que estos menores son entregados por sus familias a las organizaciones delictivas y a cambio por los servicios como sicario que presta el menor las familias reciben $1.500.000 mensual de las organizaciones ilegales.
- Trabajo infantil es muy frecuente en Cali en especial en los semáforos.
- Deserción Escolar.
- Muertes violenta a menores de edad.
- Enfrentamiento entre pandillas, Reclutamiento, Barreras Invisibles etc.
- Desplazamientos y extrema pobreza.

En el Municipio de Cali el grupo entre 12 a 17 años, es el que presenta mayor riesgo de morir por una causa externa. Prevalece la violencia como una de las primeras causas, aportando los hombres el mayor número de víctimas.

El número de casos de adolescentes que por actos delictivos ingresan al sistema de responsabilidad penal también ha ido en aumento, al igual que los casos de adolescentes que reinciden.

El número de casos de adolescentes que por actos delictivos ingresan al sistema de responsabilidad penal también ha ido en aumento, al igual que los casos de adolescentes que reinciden.

En los Municipios de Dagua, La Cumbre, Jamundí, Yumbo y Vijes y los Municipios que integran la ***ZONA 78*** y **la ZONA 79** *que la integran los municipios de Buga, Calima, Candelaria, El Cerrito, Florida, Gucari, Palmira, Pradera, Yotoco, Restrepo, Ginebra y San Pedro*, los NNA también afrontan dificultades que generan riesgos como el Maltrato Infantil, la utilización de los menores por los adultos para fines económicos (distribución de droga en pequeñas cantidades), violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas, enfermedades de transmisión sexual, problemas de convivencia en las Instituciones Educativas, discriminación, consumo de bebidas alcohólicas en menores, Violencia sexual y en algunos de municipios riesgo de reclutamiento por grupos armados. etc.

Consideramos que hay una problemática que impide el libre disfrute de los derechos de las NNA y situaciones que les generan riesgos y vulneran sus derechos las cuales deben ser atendidas mediante programa del Estado y apoyados en el Manual Operativo decimos que contribuyan al desarrollo integral de los niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimiento para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

1.5 Descripción De La Propuesta Metodológica De Acuerdo Con Las Etapas Y Componentes Del Programa.

La presente propuesta metodológica, articula 4 etapas, en las cuales se desarrollaran **Actividades durante 40 semanas de operación, en consonancia con lo dispuesto en el manual operativo del programa y según las líneas del enfoque diferencial.**

El esquema de atención está compuesto por 4 etapas que se desarrollan en 40 semanas de operación:

1.5.1 Etapa: Planeación

Comprende y articula acciones relacionadas con la socialización del Programa ante los entes territoriales, presentes en el contexto, con el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el objetivo de identificar la población participante en del Programa, gestionar y concertar espacios seguros y protegidos para la ejecución del programa, y fortalecer la etapa de alistamiento.

Las actividades por desarrollar en esta etapa son las siguientes:

- Pre-focalización en cobertura entre ICBF Sede Nacional e ICBF regional y zonal.
- Socialización de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia en el territorio por parte del ICBF (al interior del ICBF, con entes territoriales y otras entidades).
- Reuniones estratégicas (gestión para la consecución de espacios, identificación de la población y necesidades en el territorio, identificación de oferta actual en territorio, entre otras).

1.6 Etapa. Alistamiento: Preparación Para La Prestación Del Servicio.

Durante esta etapa la Función Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, ejecutará acciones de preparación para la implementación en territorio, como son la planeación del desarrollo del Programa, la convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos a desarrollar, de igual manera, realizará la selección del talento humano, entre otros. Este periodo tiene una duración de máximo un mes y se establece a partir de la fecha de legalización del contrato. Al inicio de esta etapa, se conformará un Comité Técnico Operativo, en el cual se socializará documentos que debe radicar al supervisor del contrato para la aprobación de esta etapa, De igual manera, en este espacio se define el acompañamiento por parte del ICBF para el cumplimiento de acciones propias de la etapa (que comprende 4 semanas), como Contratación y Capacitación del talento humano conforme a directrices contempladas en el Manual Operativo de la Modalidad.

1.61 Actividades

- Planeación del desarrollo del programa a través de un plan de acción que permita a la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- La convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos a desarrollar.
- Realizar un Comité Técnico Operativo, para orientar y apoyar acciones propias de la ejecución del Programa
- Ejecución del plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones.
- Registro de posibles participantes: niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- Identificar un Directorio del talento humano contratado

1.7 Etapa De Atención Directa A Los Integrantes Del Programa.

Contempla una duración de treinta y cinco (35) semanas, **distribuidas así:**

- **Lectura del Contexto: tres (3) semanas**
- **Núcleos de desarrollo treinta y dos (32) semanas.**

Estructura Operativa para el desarrollo de los Encuentros:

Tipo de encuentros con las niñas y los niños y adolescentes

Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes:

Se definen como los encuentros que se van a desarrollar con cada uno de los grupos de 25 niños, niñas y adolescentes, estos tienen como objetivo **el fortalecimiento de habilidades y capacidades, así como, el trabajo para la prevención de vulneraciones específicas identificadas en el proceso de lectura del contexto relacionadas con:**

- Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle
- Embarazo en la adolescencia.
- Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley.
- sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas.
- Violencia intrafamiliar y maltrato infantil
- Conducta suicida
- Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos.
- Convivencia escolar.
- Riesgos digitales

Por consiguiente el trabajo a desarrollar en los **núcleos de desarrollo** tendrán **como intención pedagógica el fortalecimiento de habilidades y capacidades, como la prevención de vulneraciones,** cada uno de los encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes tendrá duración de por lo menos dos horas, a continuación se definen tres **tipos de encuentros:**

- **Encuentros vivenciales de lectura del contexto:** es el primer proceso a desarrollar en la atención, a cargo del profesional psicosocial en encuentros de, por lo menos, dos horas de duración de acuerdo con lo establecido en el manual operativo número, de encuentros:

- **Encuentros vivenciales:** se desarrollará una sesión cada dos semanas, estas sesiones contarán con un diseño metodológico definido, de acuerdo con el tema que se busque desarrollar y las características del contexto. Estas sesiones

- **Encuentro del núcleo de desarrollo:** se desarrollan dos sesiones por semana, estas sesiones estarán a cargo de los inspiradores, y si bien no contaran con un diseño metodológico para cada encuentro, se plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicie explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión.

El esquema de acompañamiento está basado en la conformación de un grupo de 100 niños, niñas y adolescentes, que se organizan en grupos de atención de hasta 25 participantes según sus edades. Cada grupo de 100 estará a cargo de un Orientador Psicosocial y tendrá acompañamiento de 4 inspiradores temáticos, quienes se encargan de desarrollar actividades de cada grupo.

1.7.1 Lectura del contexto

Este se configura como el primer proceso que busca realizar un acercamiento con los niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a los desarrollos que se realizarán, lo que se busca alcanzar y las estrategias a través de las cuales se va a realizar. Para lograrlo, se ejecutarán las siguientes actividades:

- **Presentación del programa:** donde se establecen los horarios de participación, firma de compromiso por parte de los niños, niñas y adolescentes y sus familias para su participación.

- **Definición de los grupos de atención:** en este marco se debe definir cada uno de los participantes que hará parte de los grupos de atención de aproximadamente 25 niños niñas y adolescentes. Cada psicosocial asume 4 grupos de atención, los grupos etarios deben ser homogéneos para garantizar la implementación metodológica, no obstante, un psicosocial puede tener a cargo distintos grupos etarios.

- **Reconocimiento de factores de riesgo generales:** taller con los niños, niñas niños y adolescentes frente a las problemáticas comunes presentes en sus territorios y en su comunidad.
- **Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos:** ejercicio de carácter individual, donde se identifican factores de riesgo y los entornos protectores de los niños niñas y adolescentes.
- **Identificación de intereses particulares del grupo:** en relación al grupo de niños, niñas y adolescentes entre los 10 a los 17 años, se debe realizar un trabajo de reconocimiento de los gustos, se busca establecer cuál va a ser el núcleo de desarrollo, así como generar una dinámica grupal que permita iniciar el trabajo de resolución de conflictos y los procesos de participación.
- **Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes:** es un ejercicio en el que se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado inicial de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de habilidades y capacidades.
- **Conformar comités de "Guardianes del Tesoro":** se realizarán ejercicios de

  Control Social "Guardianes del Tesoro" a las acciones realizadas por los aliados estratégicos de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, para promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes.

- **Taller con padres, madres o cuidadores:** Este taller busca establecer el estado de conocimiento del derecho de sus hijos, los esquemas de relacionamiento que se desarrollan en el hogar, y los procesos de acompañamiento implementados en la actualidad. Por último, definir cómo les gustaría acompañar a sus hijos en el proceso de curso de vida.

  Mediante los procesos anteriormente mencionados se busca establecer los riesgos de vulneración, así como, establecer posibles vulneraciones para activación de ruta, y esquemas de relacionamiento para las visitas domiciliarias. Preferiblemente en la última sesión de esta fase, se presentará al equipo de inspiradores que desarrolla los encuentros del núcleo de desarrollo, los **resultados de la lectura del contexto.**

Luego del proceso de **lectura de contexto** se define por grupo de 25 participantes las dos problemáticas que están poniendo en riesgo de manera directa la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes indicando las razones por las cuales se abordan dichas temáticas durante toda la intervención

Conformación de los grupos y rotaciones

El orientador psicosocial es el responsable del acompañamiento permanente para el grupo de 100 niños, niñas y adolescentes. Para lo cual, una vez identificados los participantes, deberá crear 4 grupos de 25 niños y niñas, garantizando que cada grupo esté en la misma zona y pertenezca a un grupo etario.

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 30 días
Profundizando	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días
Construyendo - Incidiendo	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

La conformación de grupos depende de la cantidad de niños y niñas que se identifiquen en la etapa de alistamiento. Como se trata de 4 grupos es posible crear dos grupos del mismo grupo de edad. Es probable que zonas rurales los 4 grupos no puedan conformarse en los rangos de edad sugeridos, para lo cual es posible aprobar excepcionalmente la creación de grupos mixtos, previa aprobación del ICBF en cabeza del Supervisor del Contrato. En estos casos los grupos pueden conformarse en los siguientes rangos de edad:

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días
(construyendo) Incidiendo	10 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

Los niños, niñas y adolescentes participarán en el programa durante treinta y seis (36) semanas, en las cuales se hará la lectura de contexto durante las primeras tres (3) semanas, una (1) semana de cierre y treinta y dos (32) semanas en cuales rotarán en los núcleos de desarrollo de la siguiente manera:

- Grupo de 6 a 9 años: Rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas.
- Grupo de 10 a 13 años: Rotación por dos núcleos cada 16 semanas.
- Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas.

NB

Modelo De Atención Explorando

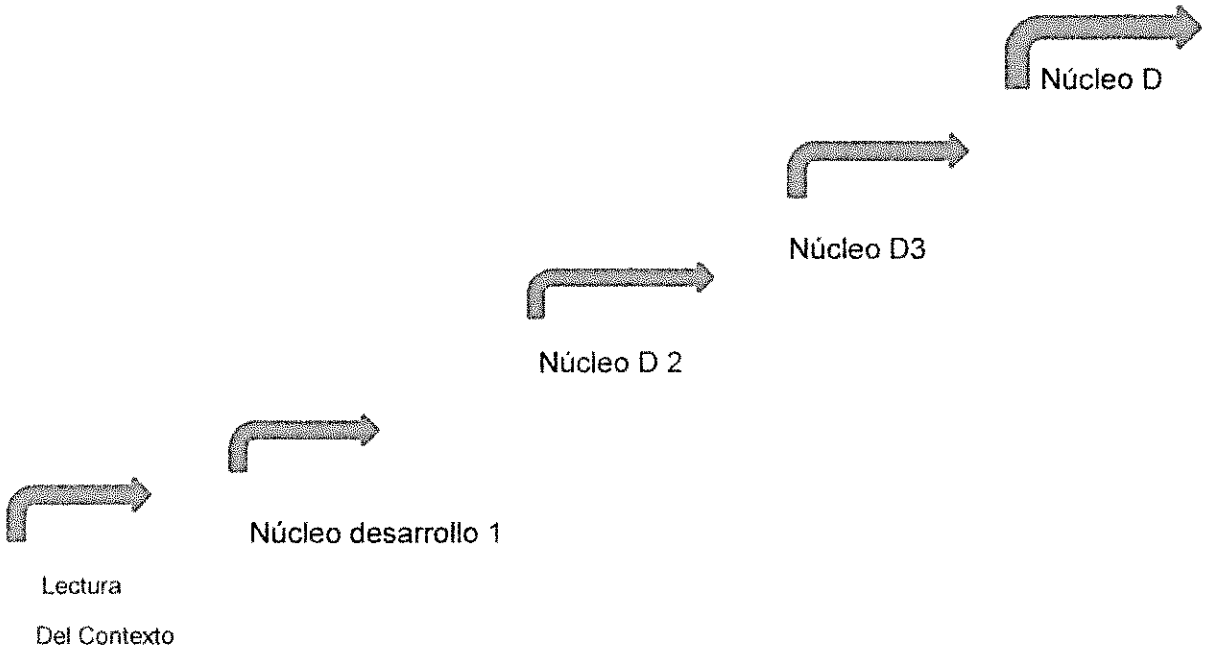

Encuentros Individuales con las Familias

Encuentros Intergeneracionales

Encuentros grupales de padres, madres o cuidadores

Encuentro de fortalecimiento a los entornos

De acuerdo con lo planteado en la gráfica, se establece que los cuatro (4) núcleos de desarrollo no tienen un orden previamente establecido, se puede iniciar por cualquiera de los cuatro núcleos planteados. De igual manera, es importante aclarar que los

encuentros individuales con la familia, los encuentros intergeneracionales y los encuentros grupales con padres madres y cuidadores iniciaran una vez culmine la lectura del contexto. En cualquier caso, para este grupo de edad se busca que los niños y niñas exploren todos los núcleos de desarrollo, para lo cual las rotaciones se hacen cada ocho (8) semanas.

SEMANAS	1° a 8° días	9° a 16°día	17° a 24° día	27° a 32° día
Deporte-recreación	Grupo 1	Grupo 4	Grupo 3	Grupo 2
Ciencia Tecnología	Grupo2	Grupo 1	Grupo 4	Grupo 3
Arte	Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 4
Juego Literatura	Grupo 4	Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1

Los inspiradores que implementen cada núcleo de desarrollo, deben participar activamente en los encuentros intergeneracionales que se desarrollen durante el periodo de tiempo que estén realizando el acompañamiento del grupo. A continuación, se presenta un esquema de atención ejemplificando de cómo se puede ordenar el proceso de atención en un mes tipo, después del proceso de lectura del contexto.

	SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3		SEMANA 4	
Encuentro núcleo de desarrollo	X	X	X		X	X	X	
Encuentros vivenciales			X					X
Encuentros intergeneracional.								X
Encuentros individuales Familiares	X	X	X	X	X	X	X	X

EL encuentro intergeneracional se puede realizar en cualquier semana, de acuerdo con el proceso de planeación, al igual que los encuentros vivenciales.

Profundizando: 10 a 13 años.

Este proceso se plantea como una etapa en la cual los niños y las niñas inician el desarrollo de **identificación de intereses y vocaciones**, se construye de manera colectiva con su grupo de pares y, aporta a la construcción de intereses comunes y a la resolución de conflictos, sin embargo, estas definiciones no van a ser definitivas en la construcción de su proyecto de vida, por lo que, se plantea que los niños y niñas continúan en una fase de reconocimiento. Para esto se define que, un profesional psicosocial realiza el proceso de acompañamiento constante durante la intervención, y tiene el apoyo de dos (2) inspiradores para el desarrollo de los dos (2) núcleos de desarrollo planteados anteriormente, para este proceso de lectura del contexto, se debe definir con los grupos de niños y niñas de 10 a 13 años los núcleos de desarrollo que generen interés en cada grupo de 25 niños y niñas, es importante aclarar que, es posible que, cada grupo establezca intereses diferenciados:

Modelo De Atención Profundizando

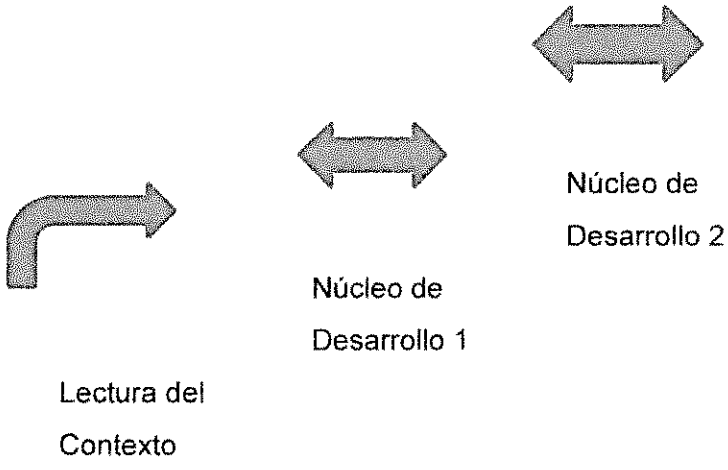

Encuentros individuales con la familia

Encuentros intergeneracionales

Encuentros grupales de padres, madres

Encuentros fortalecimiento

Fuente: Construcción de la Dirección de Niñez y Adolescencia

De acuerdo con lo planteado gráficamente, se establece que los dos (2) núcleos de desarrollo no tienen un orden previamente establecido, se puede iniciar por cualquiera de los seleccionados, no se definirá el tiempo de duración, sin embargo, debe ser igual para cada uno. De igual manera, es importante aclarar que los encuentros individuales con la familia, los encuentros intergeneracionales y los encuentros grupales con padres madres o cuidadores, iniciaran una vez culmine la lectura del contexto.

En cualquier caso, para este grupo de edad se busca que los niños y niñas exploren los dos núcleos de desarrollo, para lo cual las rotaciones se hacen cada dieciséis (16) semanas.

SEMANAS	1° a 8° días	9° a 16°dia	17° a 24° dia	27° a 32° días
Deporte-recreación	Grupo 1	Grupo 1	Grupo 3	Grupo 3
Ciencia Tecnologia	Grupo2	Grupo 2	Grupo 4	Grupo 4
Arte	Grupo 3	Grupo 3	Grupo 1	Grupo 1
Juego Literatura	Grupo 4	Grupo 4	Grupo 2	Grupo 2

Existe la posibilidad de que los participantes no presenten interés en ningún otro núcleo de desarrollo y que todos los grupos se perfilen hacia el mismo núcleo de desarrollo. En estos casos el operador debe organizar a los inspiradores de manera que, respondan a las necesidades y realidades de los grupos, para lo cual debe contratar los inspiradores por el tiempo que se requieran, aunque esto implique tener dos grupos en la misma temática del núcleo de desarrollo. En siguiente la tabla, se presenta un ejemplo en el cual ningún grupo eligió el núcleo de desarrollo de las artes, y en cambio todos eligieron los deportes y la recreación, en cuyo caso, este podría ser un ejemplo de la rotación:

SEMANAS	1° a 8° días	9° a 16°dia	17° a 24° dia	27° a 32° día
Deporte-recreación	Grupo 1	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 2
Ciencia Tecnologia	Grupo2	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 3
Arte	Grupo 3	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 4
Juego Literatura	Grupo 4	Grupo 4	Grupo 1	Grupo 1

Los inspiradores que implementen cada núcleo de desarrollo deben participar activamente en los encuentros intergeneracionales, durante el periodo de tiempo que estén realizando el acompañamiento del grupo.

Esquema de atención ejemplificando de cómo se puede ordenar el proceso de atención en un mes tipo, después del proceso de lectura del contexto:

	SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3		SEMANA 4	
Encuentro núcleo de desarrollo	X		X		X	X	X	x
E vivenciales		X		X				
Encuentros intergeneracional.				X				
E. ind. Famil.	X	X	X	X	X	X	X	X

Es importante aclarar que el encuentro intergeneracional se puede realizar en cualquier semana, de acuerdo con el proceso de planeación del operador, al igual que los encuentros vivenciales.

Construyendo e incidiendo: 14 a 17 años.

Para este momento del ciclo vital los adolescentes tienen más claros intereses y vocaciones, tienen perspectivas de proyecto de vida más estructurados, razón por la cual, se inicia un proceso de acompañamiento vocacional y de emprendimiento. En estos grupos se deberá destinar un recurso para la formulación y **ejecución de una iniciativa**, es importante mencionar que esta iniciativa debe responder a acciones que puedan alcanzar los adolescentes por su gestión, así mismo, el tiempo de ejecución no podrá superar el tiempo de duración del proceso de atención. Para esto se definirá un profesional psicosocial que realizará el proceso de acompañamiento constante durante la intervención y tendrá el apoyo de dos inspiradores para el desarrollo de los dos (2) núcleos, uno de emprendimiento, que es transversal y el otro se seleccionará de acuerdo con los cuatro núcleos de desarrollo planteados inicialmente.

En el proceso de lectura del contexto se definirá con los grupos de participantes de 14 a 17 años el núcleo de desarrollo que genere interés en cada grupo, es importante aclarar que es posible que cada grupo establezca intereses diferenciados:

Modelo De Atención Construyendo E Incidiendo

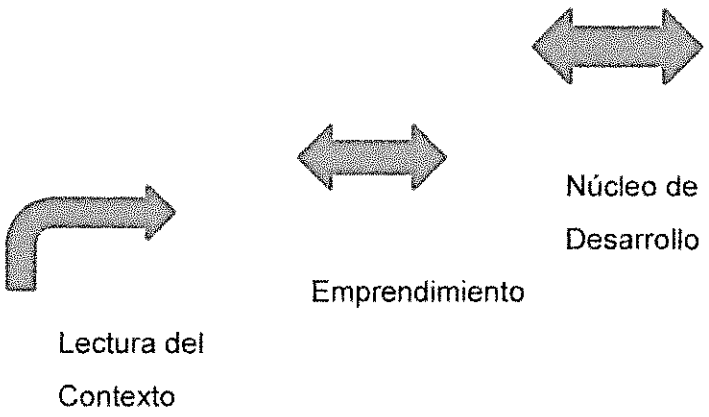

Encuentros individuales con la familia

Encuentros intergeneracionales

Encuentros grupales de padres, madres

Encuentros fortalecimiento

Fuente: Construcción de la Dirección de Niñez y Adolescencia

El siguiente es un esquema de atención ejemplificando como se puede ordenar el proceso de atención en un mes tipo, después del proceso de lectura del contexto.

	SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3		SEMANA 4	
Encuentro núcleo desarrollo	X		X		X	X	X	x
E vivenciales		x		x				
Encuentros intergenerac.				x				
E. ind. Famil.	X	X	X	X	X	X	X	X

El encuentro intergeneracional se podrá realizar en cualquier semana, de acuerdo con el proceso de planeación, al igual que los encuentros vivenciales.

Para este grupo de edad, no se prevén rotaciones; los adolescentes eligen una actividad dentro de un núcleo y la desarrollan a lo largo de las 32 semanas. Sin embargo, además de realizar actividades de profundización en el núcleo elegido, desarrollan una iniciativa y un aprendizaje con relación a la creación de emprendimientos.

La construcción de una iniciativa por parte de cada uno de los grupos de trabajo de los adolescentes de 14 a 17 años. Basados en el enfoque de la pedagogía experiencial que se sustenta en las experiencias, vivencias y sentimientos de los individuos como elemento fundamental para la construcción del conocimiento, el programa prevé la *formulación e implementación de pequeñas iniciativas orientadas a la construcción de paz en el territorio. Los proyectos serán iniciativas de trabajo colectivo y comunitario* formuladas por los propios participantes, que beneficien a la comunidad. Pueden ser de tipo cultural, deportivo, ambiental, comunicativo (colectivos de comunicación), entre otros. La iniciativa debe responder a acciones que puedan ser desarrolladas por el grupo de niños, niñas y adolescentes durante la ejecución del Programa.

La iniciativa funcionará como un proyecto cada uno de los niños deberá escoger una idea.

Esto significa que tiene principio y fin, y se desarrollará en cinco momentos:

1. Formulación: Con la idea seleccionada, será necesario formular algunas condiciones de la iniciativa como la meta, las actividades y el impacto que se busca generar y el presupuesto.

2. Planeación: una vez formulada la iniciativa es necesario preparar su ejecución definiendo tareas, y responsables de cada acción.

3. Ejecución: Se implementará a través de acciones específicas donde se lidere desde el grupo de niños y niñas, pero donde se cuente con participación de la comunidad de la vereda.

4. Seguimiento: En medio de la ejecución es necesario monitorear cómo va la ejecución de acuerdo con lo planeado.

5. Evaluación final: Una vez ejecutada completamente la iniciativa es fundamental establecer si se logró cumplir la meta y los objetivos planteados. Y sistematizar el resultado final.

1.7.2 Fortalecimiento de Capacidades Familiares

Tipo de encuentros con las familias y los entornos.

- **Encuentros intergeneracionales:** se definen como espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares. El tipo de atención se plantea desde una lógica de aprendizaje-educación: facilitan y promueven procesos de aprendizaje, a través de la propia experiencia o en redes colaborativas, mediante la reflexión en acción, reciclando las experiencias exitosas de las familias y proveyendo nuevas informaciones y recursos según se plantea en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (OIM, 2008). Dichos encuentros se implementan una vez al mes y deben tener una duración de por lo menos tres horas, se debe contar con la participación de las familias y de los niños, niñas, adolescentes y adultos y se desarrollarán una vez culmine la lectura del contexto. Este espacio lo liderara el profesional psicosocial con el apoyo del inspirador.
- **Encuentros grupales de padres, madres o cuidadores:** se definen como espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar re-aprendiendo a vincularse con los otros, con su realidad y con su propia historia. Este proceso será liderado por el profesional psicosocial y será por lo menos una sesión durante la duración del Programa Generaciones 2.0, cada encuentro debe tener una duración de por lo menos 1 hora y treinta minutos. Se deberán desarrollar entra la semana 15 a la semana 24 desde que inicia la etapa de atención.

- **Encuentros individuales con la familia:** se definen como un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención. Se plantea poder identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar, para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios, al involucrar a los padres, madres, cuidadores en el proceso de aprendizaje, formación en el que están vinculados las niñas, niños y adolescentes, posibilita fortalecer lazos de confianza mutua para que los acompañen de manera permanente.

  Este proceso será liderado por el profesional psicosocial, el cual realizará por lo menos dos (2) visitas domiciliarias a las familias de las niñas, niños y adolescentes participantes en la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, con una duración de por lo menos una (1) hora y treinta (30) minutos a cada participante; en caso de tener hermanos bajo la atención del mismo orientador psicosocial, el tiempo de duración de la visita deberá ser cerca de dos (2) horas. El primer encuentro será entre las semanas 4 a la 14, desde que inicia el esquema de atención, y la segunda, entre las semanas 25 a la 35, desde que inicia el esquema de atención

1.7.3 Articulación Interinstitucional

- **Encuentros con entornos:** se define como un encuentro con el entorno el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades que fortalezcan, a manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros. Por lo cual se busca satisfacer una necesidad definida con el entorno, donde se puedan coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (ej. En las escuelas de padres de los colegios, realizar una sesión sobre derechos).

Espacios para los encuentros

Para la correcta ejecución del Programa, la presente propuesta se rige al proceso establecido relacionado con la identificación, selección y gestión, en la etapa de alistamiento, de los lugares en los que se desarrollaran los encuentros, tales como Instituciones Educativas, espacios comunales, casa de la cultura, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, canchas deportivas, parques, entre otros que facilite el contexto.

Con el propósito de garantizar dichos espacios se ejecutaran estrategias que faciliten identificar la oferta en el territorio y establecer responsables que gestionen herramientas tales como actas de compromiso con las instituciones pertinentes, en las cuales se regulen medidas de seguridad, higiene capacidad locativa de los espacios, con los respectivos planes de prevención de emergencias y ubicación, que mitiguen riesgos para los niños, niñas y adolescentes

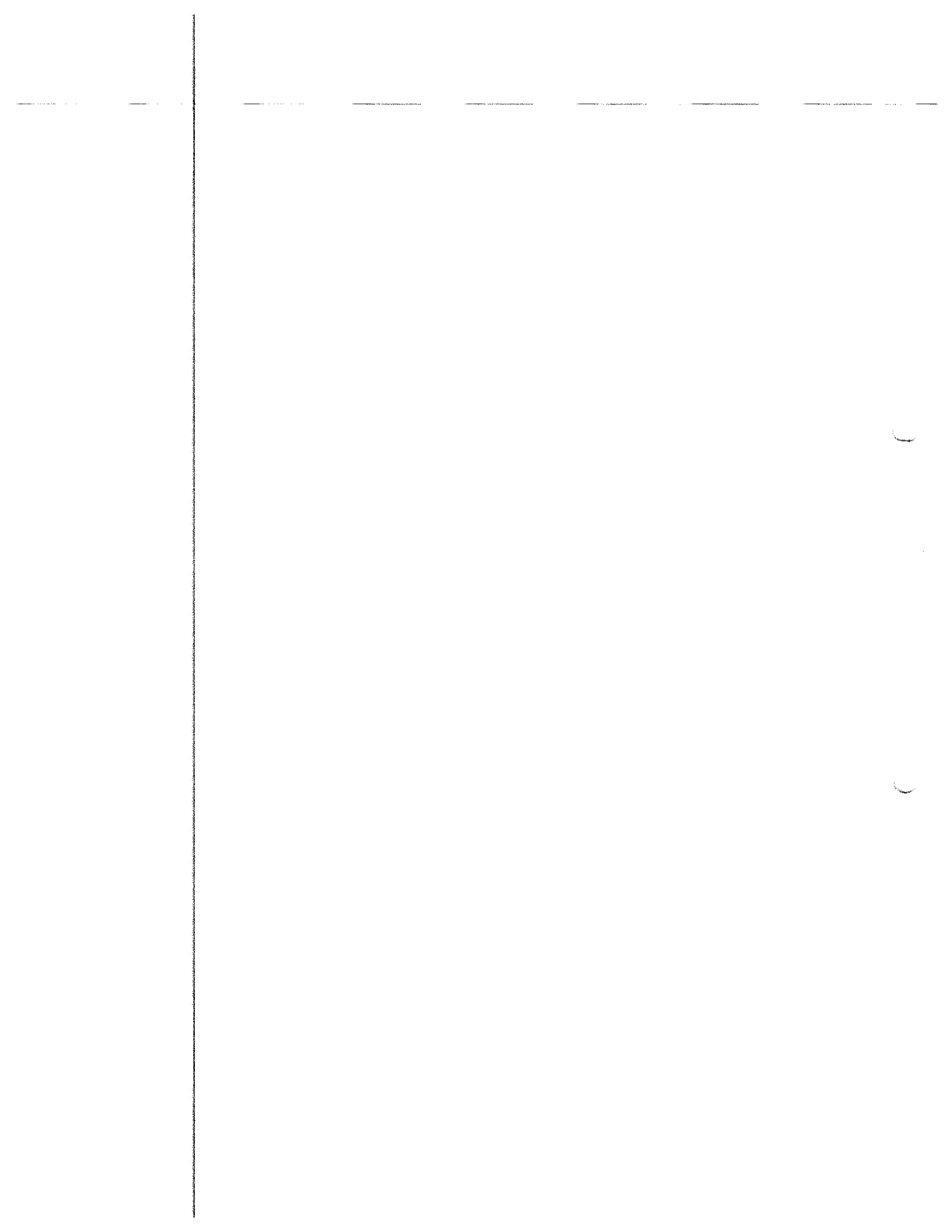

1.7.4 Control Social

Implementación de control social – Conformación de "Guardianes del Tesoro".

El proceso de conformación de "Guardianes del Tesoro" se realiza durante las jornadas de socialización de la prestación del servicio, donde se presentarán las funciones del comité, los temas sobre los cuales debe hacer control social, los instrumentos propuestos para el proceso, así como, enfatizar en que la información de "Guardianes del Tesoro", será remitida directamente al enlace regional de niñez y adolescencia del ICBF, quien será el responsable de diligenciar la información en el sistema Cuéntame.

En complemento a este proceso, se realizara la identificación de niñas, niños y adolescentes, padres, madres o cuidadores que participan en la oferta, que están interesados en ser parte de los comités de "Guardianes del Tesoro". Entre los postulados por cada grupo de 25 participantes se elegirán 2 niños, niñas o adolescentes y 1 adulto, padre, madre o cuidador que se unirán a los otros designados de los otros 3 grupos del territorio para conformar el grupo completo de guardianes del tesoro que quedará integrado por ocho (8) niñas, niños y adolescentes y cuatro (4), madres, padres o cuidadores. El operador debe diligenciar en el Sistema de Información quienes son los integrantes del grupo de "Guardianes del Tesoro".

En territorios donde no se cuente con al menos 100 participantes se ajustara la cantidad de integrantes del comité de "Guardianes del Tesoro" de acuerdo con el número de grupos. Con el fin de que los integrantes del Comité de "Guardianes del Tesoro" puedan desarrollar de la mejor manera su labor de seguimiento y control social, se realizará un proceso formativo con cada uno de los comités, orientado a fortalecer sus capacidades en torno a la importancia de la participación ciudadana, el control social como herramienta para apoyar la realización de las acciones propias del programa, como el empoderamiento y articulación interinstitucional. Dentro de este encuentro se socializara la herramienta para la construcción del plan de trabajo.

Dicha formación se realiza en un (1) encuentro diferente a los ya mencionados, con una duración de por lo menos, dos (2) horas, a cargo del asesor metodológico o del profesional psicosocial. Las evidencias del proceso de formación desarrollado se remitirán al enlace regional en cada uno de los comités.

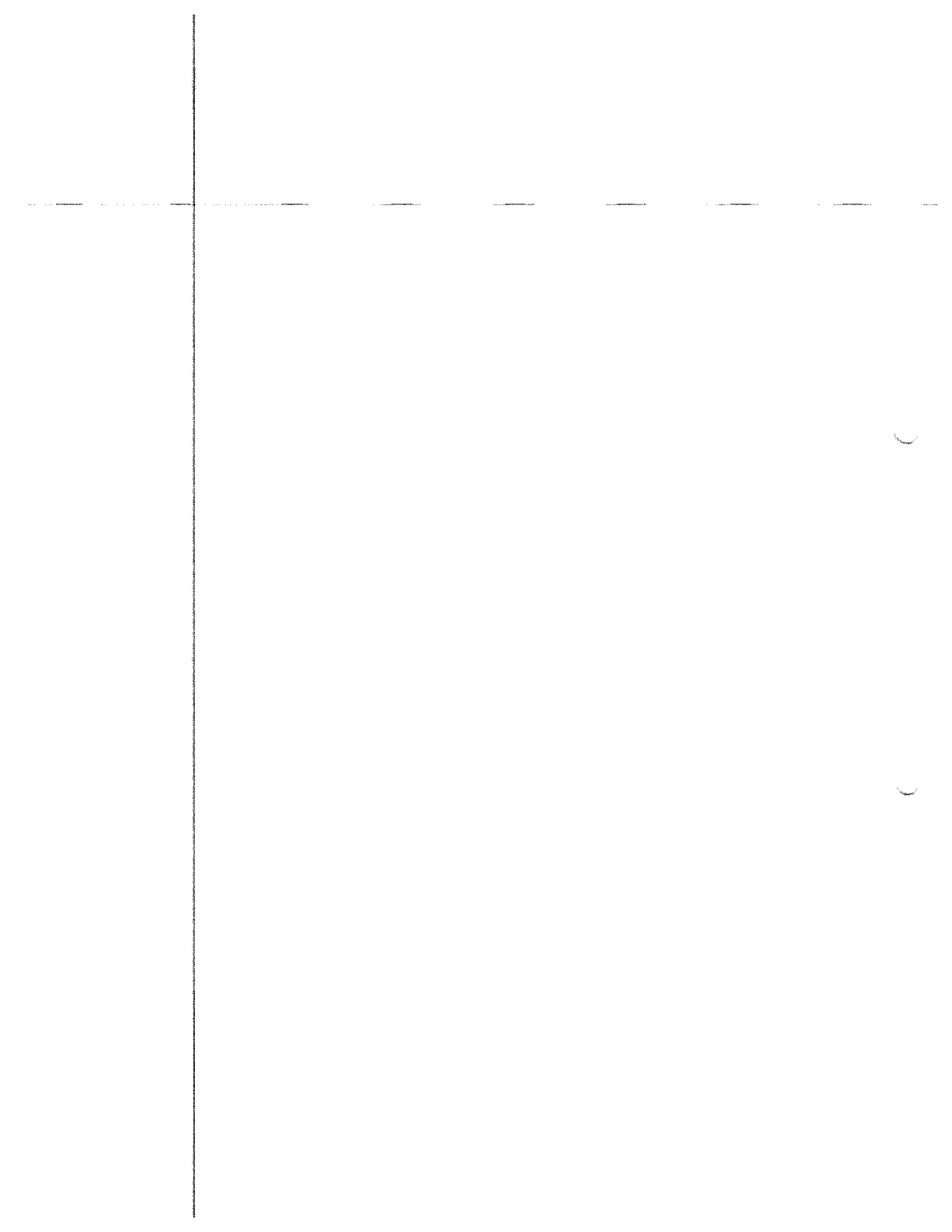

1.7.4.1 Seguimiento

El comité programará como mínimo tres (3) visitas de seguimiento, que se realizarán durante la ejecución. Por cada visita, se diligenciará un formato de seguimiento que debe incluir un listado de los temas sobre los que se realiza el ejercicio. Las visitas que realice el comité siempre deben tener el acompañamiento de los adultos designados al comité de control social "Guardianes del Tesoro". Los resultados de la visita de seguimiento se remitirán directamente al enlace regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, por parte del comité.

1.7.4.2 Socialización de los resultados

Durante el último mes de la ejecución de la prestación del servicio en el territorio, los integrantes del comité de "Guardianes del Tesoro" socializarán los resultados del proceso de seguimiento realizado, ante los participantes del territorio. El informe final será socializado en el último encuentro intergeneracional. La Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, brinda las condiciones logísticas y de espacio para que el comité pueda realizar la socialización de los resultados de su trabajo de seguimiento.

1.8 Etapa de cierre

Se programará y ejecutará al finalizar el programa, un cierre para del proceso adelantado con los niños, niñas y adolescentes, que dará cuenta de:

- **La Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:** a través de un ejercicio en el cual se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades.

- **La Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:** se realizará la presentación a los participantes de los resultados encontrados por el comité de "Guardianes del Tesoro".

La Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, propone en esta etapa encuentros entre grupos de niños de diferentes zonas, municipios o departamentos, lo cual permite generar procesos de construcción entre pares, así mismo, establecer un proceso de redes entre los niños, niñas y adolescentes, para lo cual facilitara los servicios de transporte, según la normatividad vigente., m

ENFOQUES

Nuestra Propuesta Metodológica está ligada a la Política Publica 2018-2030 y el Manual Operativo Programa Generaciones 2.0 y se fundamenta:

Enfoque de Derecho

"Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna"

Partimos desde el reconocimiento de los Derechos Humanos como universales e inherentes a los seres humanos y que el reconocimiento de los mismos conlleva justicia, igualdad e inclusión.

Un Enfoque Diferencial.

Este enfoque permite reconocer las diferencias sociales, culturales e históricas de los sujetos individuales y colectivos teniendo en cuenta sus condiciones y características al recocer a los NNA como sujetos titulares de derechos, esta afirmación hace referencia a toda la poblacion objeto de atención es decir, los NNA entre los 6 y 17 años sin distingo sociales, culturales, étnicos, económicos, genero, condición sexual, religiosos etc, de igual manera que las personas con algún tipo de discapacidad puedan participar, es decir el reconocer las particularidades de los NNA y sus familia según las condiciones o situaciones propias y de

sus entornos, nos permiten ser incluyentes a través del diseño o implementación de acciones reales que favorezcan el desarrollo integral y al goce efectivo de sus derechos.

Enfoque de Desarrollo Humano, denota el proceso de ampliar las oportunidades de los individuos, como es el nivel de bienestar que puedan alcanzar como seres humanos es decir tener como objetivo la "creación de un entorno en el que las personas puedan hacer plenamente realidad sus posibilidades y vivir en forma productiva y creadora de acuerdo con sus necesidades e intereses. Es decir que se busque el desarrollo como ser humano y no solo el económico.

El Enfoque de Curso de Vida es analizar cómo los eventos históricos y los cambios económicos, demográficos, sociales y culturales moldean o configuran tanto las vidas individuales como los agregados poblacionales o generaciones

Conceptos y principios básicos

En este apartado se expondrán los tres conceptos fundamentales y los cinco principios generales que guían a los estudios enmarcados en el enfoque teórico-metodológico del curso de vida.

Tres son los conceptos básicos o ejes organizadores del análisis del curso de vida:

- **Trayectoria,**
- **Transición**
- **Turing Point**

Estos tres conceptos representan las herramientas analíticas básicas del enfoque del curso de vida, reflejan la naturaleza temporal de las vidas y captan la idea del movimiento a lo largo de los tiempos históricos y biográficos"

"**El concepto de trayectoria** se refiere a una línea de vida o carrera, a un camino a lo largo de toda la vida, que puede variar y cambiar en dirección, grado y proporción"

En cierto sentido, corresponde a la visión a largo plazo del enfoque del curso de vida y se puede definir por el proceso de envejecimiento o el movimiento a lo largo de la estructura de edad. Para el enfoque del curso de vida, la trayectoria no supone alguna secuencia en particular ni determinada velocidad en el proceso del propio tránsito, aunque sí existen mayores o menores probabilidades en el desarrollo de ciertas trayectorias vitales. Las trayectorias abarcan una variedad de ámbitos o dominios (trabajo, escolaridad, vida reproductiva, migración, etc.) que son interdependientes; el análisis del entrelazamiento de las trayectorias vitales tanto en un mismo individuo como en su relación con otros individuos o conglomerados (de manera muy importante, con la familia de origen y procreación) es central para el enfoque del curso de vida. Las trayectorias dan la visión dinámica, por ejemplo, del comportamiento o los resultados, a lo largo de una parte sustancial del curso de vida.

La transición hace referencia a cambios de estado, posición o situación, no necesariamente predeterminados o absolutamente previsibles, aunque al igual que con las trayectorias–,Pero podemos decir que con esta expresión se quiere hacer referencia a momentos de cambio especialmente significativos; por ejemplo, una trayectoria conyugal, generalmente se consideran cuatro estados posibles: soltero, casado, divorciado y viudo; como probabilidades de sucesos (por ejemplo, entradas y salidas del sistema educativo, del mercado de trabajo, del matrimonio, etc.) debido a que sigue prevaleciendo un sistema de expectativas en torno a la edad, el cual también varía por ámbitos, grupos de diversa índole y culturas o sociedades.

Lo que el enfoque del curso de vida destaca es que las transiciones no son fijas y que se pueden presentar en diferentes momentos sin estar predeterminadas. Además, es frecuente

que varias transiciones puedan ocurrir simultáneamente, por ejemplo, la salida de la familia de origen, la entrada al mercado de trabajo y las entradas al matrimonio y a la reproducción. Con las transiciones se asumen –o se entra a– nuevos roles, lo que puede marcar nuevos derechos y obligaciones y, a veces, implicar nuevas facetas de identidad social.

Las transiciones siempre están contenidas en las trayectorias, que son las que les dan forma y sentido.

El tercer concepto, asociado a los anteriores, es **el de turning point:** se trata de eventos que provocan fuertes modificaciones que, a su vez, se traducen en virajes en la dirección del curso de vida.

Este "cambio de estado", como lo conciben algunos, puede surgir de acontecimientos fácilmente identificables, –sean "desfavorecedores", como la muerte de un familiar muy cercano y significativo, o todo lo contrario (o bien puede tratarse de situaciones que se califican como subjetivas. En cualquier caso, se presenta un cambio que implica la discontinuidad en una o más de las trayectorias vitales. A diferencia de las trayectorias y las transiciones, los turning points "... no pueden ser determinados prospectivamente; solo se puede hacer retrospectivamente y en relación con las vidas individuales"

Estos tres conceptos representan las herramientas analíticas básicas del enfoque del curso de vida, reflejan la naturaleza temporal de las vidas y captan la idea del movimiento a lo largo de los tiempos históricos y biográficos"

El Enfoque del Curso De Vida se sustenta en Cinco Principios Básicos Y Fundamentales, aunados a los conceptos anteriormente relacionados:

El principio del desarrollo a lo largo del tiempo Este primer principio refiere a la necesidad de tener una perspectiva de largo plazo, ya que el desarrollo humano es un proceso que abarca del nacimiento a la muerte. Además, responde a la idea general de que para entender un momento o etapa específica resulta relevante conocer aquello que lo precedió. La propuesta del enfoque del curso de vida en relación con este principio es que estudiando las vidas a lo largo de períodos sustanciales de tiempo se incrementa el potencial entre cambio social y desarrollo individual.

El principio de tiempo y lugar Este principio apunta directamente a la importancia de lo contextual. Así, se considera que el curso de vida de los individuos está relacionado directamente por los tiempos históricos y los lugares que le toca experimentar a cada persona; es decir, tanto los individuos como los conglomerados humanos se ven influidos por contextos históricos y espaciales específicos.

En términos más operacionales, nunca hay que olvidar que las biografías de las personas se ubican en tiempos históricos y comunidades determinados y que, por lo mismo, todos aquellos

que pertenecen a una comunidad, ya que hay que tomar en consideración las distinciones por género, por clase social o estrato socioeconómico y por raza o etnia, entre otras.

3) El principio del timing Este principio se refiere al momento en la vida de una persona en el cual sucede un evento.

La importancia radica en referenciar el asunto de interés, es decir, cuándo un evento o transición ocurre en la vida de las personas, si es pronto o tarde en relación con otras personas y con las expectativas normativas. De esta manera, un mismo acontecimiento (por ejemplo, la muerte de los padres) repercutirá de manera muy diferente en la vida de un individuo dependiendo de la edad (y de las circunstancias) que tenga al ocurrir dicho suceso.

4) El principio de "vidas interconectadas" Este principio afirma que las vidas humanas siempre se viven en interdependencia, o sea, en redes de relaciones compartidas, y que es precisamente en estas redes donde se expresan las influencias histórico-sociales. De manera operativa, se trata de ver la interdependencia de las diversas trayectorias de un mismo individuo respecto de otros individuos y grupos; y, entre otras, una de las líneas de investigación que se ha destacado en este sentido es la articulación familia-trabajo

(5) El principio del libre albedrío: Lo que se quiere destacar es que los individuos no son entes pasivos a los que solamente se les imponen influencias y exigencias, sino que hacen elecciones y llevan a cabo actividades y, de esta manera, construyen su propio curso de vida. Sin embargo, es cierto que ejercen su libre albedrío dentro de una estructura de oportunidades que también implica, por supuesto, limitaciones, y que proviene de las circunstancias históricas y sociales.

En pocas palabras, el libre albedrío individual está inevitablemente atado a las fuerzas históricas y sociales; de esta manera, las personas pueden moldear sus vidas pero lo hacen dentro de límites socialmente estructurados, como se refleja en las oportunidades y las limitaciones que, a su vez, van cambiando históricamente

Enfoque Desarrollo Naranja: Se busca que, por medio de la apropiación y fortalecimiento de los talentos y creatividad innata de los NNA, se propenda por la construcción de su proyecto de vida, ampliando las oportunidades de desarrollo y bienestar a través de Expresiones artísticas, Ciencia, Tecnología, Deporte. Promoción de espacios para el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescente a partir de la identificación y la generación de oportunidad para el desarrollo de sus talentos.

2. Marco Conceptual

La Propuesta Metodológica se en marca en los siguientes conceptos

2.1 Los niños, niñas y Adolescentes son sujetos de Derechos

Ciudadanos reconocidos como titulares de derechos, condición que sin distingo les otorga la valía y reconocimiento como seres humanos con capacidades plenas.

Sujetos autónomos y libres capaces de liderar la configuración de sus vidas y de participar en el desarrollo de sus comunidades, como resultado de los intereses e intencionalidades presentes en las interacciones que establecen consigo mismo, con las demás personas, sus entornos y contextos.

Seres integrales y holísticos que se constituyen como una totalidad indivisible que establece su esencia, el quien se es.

Seres plurales que cuentan con características particulares, y un amplio espectro de capacidades, cualidades y potencialidades marcadas por ritmos, estilos e intereses propios.

Seres diversos cuyas singularidades se expresan en las manera como se manifiesta su individualidad como niña, niño o adolescente permeadas por sus interacciones, contextos, por las construcciones sociales e históricas desde las cuales se configura la infancia y la adolescencia como momentos reconocidos dentro del ciclo de la vida humana.

2.2 Desarrollo Integral

La Política Nacional de Infancia y Adolescencia precisa el proceso de Desarrollo con la característica de integral en coherencia con la comprensión horitica del ser humano, el cual permite valorar que este se expresa y transversa liza en la persona del NNA, que se impacta por las condiciones y experiencias que acontecen durante su existencia y se evidencia en las transformaciones que ocurren en el conjunto de habilidades y capacidades que se activan en las dimensiones constitutivas de su ser: Física, social, afectiva, cognitiva comunicativa, política, ética, estética, transcendental entre otras. Sobre las cuales se estructura progresivamente su personalidad y autonomía, mediante las cuales fortalece su proyecto de vida y perfila los criterios para asumir los retos propios de su vida individual y colectiva. Las transformaciones que trae consigo el desarrollo Integral resultan e procesos marcados por la irregularidad, la intermitencia, los retrocesos y la diversidad que lo hace particular en cada persona. El desarrollo se comporta como un sistema en el que se integra relaciona y conecta todo aquello que configura la esencia de la persona.

1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

Resultados Esperados

Empoderamiento de los NNA de los derechos que les asisten.

Los NNA participan de manera activa entorno a sus derechos

Los NNA son ciudadanos más seguros de sus capacidades y habilidades

Los NNA pueden reconocer señales de riesgo y prevenirlo

Los NNA expresan sus ideas adecuadmente y con respeto por los demas

Los NNA exponen sus trabajos artisticos sintiendo orgullosos de sus logros

Los NNA producen historias que generan acciones positivas, para blogs y redes sociales

Los Niños Niñas y Adolescentes participan de actividades deportuvas

Los NNA participan de manera activa aportanto ideas innovadoras en la construccion de su proyecto de vida

Los Padres, madres y cuidadores manifiestan mayor interes en los sueños, inquietudes, y estan mas atentos a las dificultades que pueden tener los NNA

Fortalecimiento de relaciones familiares a traves del dialogo y el repeto.

Creacion de la Red de adolescentes, activos y empoderados que promueven

los derechos de la infancia y la adolescencia y la convivencia pacifica pacifica de una manera segura-

Realizan actividades que fortalencen su vocacion o talento

Lcdo Esther Bermudez

Acciones/actividades a realizar.

COMPONENTE	OBJETIVO	ITEM	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PARTICIPANTES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES								
						MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES	**Objetivo Especifico** 1. Realizar del Plan de trabajo	Actividad 1	Socialización del Programa- Reuniones estrategicas- Sensibilizacion de participantes	Actas de Concertación Formatos ICBF- Registro Fotografico	Comunidad Equipo profesional									
		Actividad 2	Alistamiento. Preparacion para la prestacion del servicio. Selección, Contratacion y Capacitacion delTalento Humano- Busqueda activa de participantes.	Fichas diligenciadas, Listas de Asistencia	Familias Comunidad Equipo profesional Fundación Liceo Comercial									
		Actividad 3	Participan de Comité Tecnico para dar Inicio a la atencion directa a los participantes	Actas y Registros de asistencia Maps de cambios	ICBF-FLC									
		Actividad 4	Planeacion de Encuentros Vivenciales de acuerdo a grupos etarios/ Elaboracion de Cronogramas	Actas, Listas de Asistencia Formatos ICBF- Registro Fotografico	Flias, Comunidd etnica Equipo FLC									
	Objetivo Especifico 2. Realizar informe informe de etapa de alistamiento e inicio de atencion directa	Actividad 1	Recopilar local la información para la elaboracion del informe de diagnostico	Actas, Listas de Asistencia Formatos	Comunidad Equipo profesional									
		Actividad 2	Identificacion de la oferta local de instituciones para la conformacion de red de apoyo	Actas, Listas de Asistencia Formatos ICBF- Registro Fotografico	Familias Comunidad Equipo profesional Fundación Liceo Comercial									
	Objetivo Especifico 3. Realizacion de los Encuentros Vivenciales ciñendonos al Manual Operativo de la Modalidad.	Actividad 1	Realizacion Encuentros Vivenciale, talles, videos etc con Los NNA y desarrollo del los Modulos Los NNA son sujetos de derechos, Prevencion para la Proteccion, Convivencia, Reconciliacion y Cultura de Paz, Los NNA son ciudadanos y Mi proyecto de vida. Exigidos en la Modalidad	Actas, Listas de Asistencia Formatos ICBF- Registro Fotografico	Participantes, Comunidad y Equipo profesional Fundación Liceo Comercial									
		Actividad 2	Realización del diagnostico "Medicion de Entrada" obtener la informacion que tiene como proposito conocer el estado inicial	Cronogramas, Listas de Asistencia Formatos ICBF- Registro Fotografico	Comunidad Equipo profesional Fundación Liceo									
		Actividad 3	Construccion el proyecto de vida de los NNA partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones	Cronogramas, Listas de Asistencia Formatos ICBF- Registro Fotografico	Familias, Comunidad Equipo profesional Fundación Liceo Comercial- entidades locales etc.									
		Actividad 4	Lectura de contextos											
		Actividad 5	Taller de participacion en donde expongo mis ideas y pensamiento	Cronogmas de actividades, lists de	Equipo profesional FLC, Comunidad									
	Ojetivo Especifico 4. Realizar Encuentros del Nucleo de desarrollo con los NNA participantes a Generaciones 2,0	Actividad 1	Actividad Descubriendo mi vocación insentivar a los niños que expresen sus gustos en cuanto a	Listas de Asistencia Formatos ICBF- Registro Fotografico	Participantes, inspiradores, Comunidad Equipo									
		Actividad 2	Realizacion de Peñas ArtisticasFomento a las expresiones culturales como	Listas de Asistencia Formatos ICBF- Registro Fotografico	Familias Comunidad Equipo profesional									
		Actividad 3	Insentivar la creatividad a traves charlas e historias inspiradoras -	Cronogramas, Listas de Asistencia, Formatos	Participantes., Inspirdores									
		Actividad 4	Actividades que den cuenta de manifestaciones artisticas de los NNA	Cronogramas, Listas de Asistencia Formatos ICBF- Registro Fotografico										
		Actividad 5	deportivos y propender por la participacion de los NNA en torneos	Cronogmas de actividades, listas de	Equipo profesional FLC, Comunidad,									
ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACION DE REDES	**Objetivo Especifico** 5 Identificar la oferta local de entidades publicas y privadas del sector o localidad par la conformacion	Actividad 1	Identificación de la oferta local de instituciones para la conformacion de red de apoyo- Creacion de redes seguras sirvan de mecanismos de proteccion y apoyo para los NNA Coordinacion	Oficios, Directorio de entidades	Equipo profesional FLC, Comunidad, Red de apyo ICBF, entidades locales, SNBF									
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FAMILIARES	**Objetivo 6.** Fortalecer las capacidades de la Familia como sujeto colectivo de derechos	Actividad 1	Realización de dos Actividad comunitaria que fomenten la participación de las familias en las	Registros en Planillas de asistencia, Registros fotográfico	Familias de participantes Equipo FLC									
		Actividad 2	Talleres de padres, madres o cuidadores para establecer el grado de conocimientodel derecho de sus hijos, los esquemas de relacionamiento que se desarrollan I hogar y los procesos de	Registros en Planillas de asistencia, Registros fotográfico- Documentos elaborados	Familias de participantes Equipo FLC.									
CONTROL SOCIAL	**Objetivo Especifico** 7. Coformar el Comité Cuardianes del Tesoro	Actividad 1	Conformación del Comité para el seguimiento de las actividades para verificacion y oportuno	Registros en Planillas de asistencia, Registros	Guardianes del Tesoro, FLC									
		Actividad 2	Aplicación de instrumentos de evaluación y satisfacion del	Registros en Planillas de asistencia, Registros	FLC Guardianes del Tesoro									

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSITRATIVA Y TALENTO HUMANO

Señores

SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64C75 Bogotá

La suscrita LEYCER ESTHER BERMUDEZ MOSQUERA con cédula de ciudadanía N° 25.587.867 en calidad de Representante Legal de la FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO con NIT. 800181797-9 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual está ubicada en la siguiente dirección Carrera 11 N° 17N-98 B/ Antonio Nariño en Popayán Cauca y otra sede en la Ciudad de Cali en la Carrera 94A N° 45-94 B/ Calicanto Cali Valle del Cauca.

(o diligenciar el siguiente compromiso en caso de no disponerla actualmente)

La suscrita LEYCER ESTHER BERMUDEZ MOSQUERA con cédula de ciudadanía N° 25.587.867 en calidad de Representante Legal de la FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO con NIT. 800181797-9 de conformidad con lo requerido y como complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que me comprometo a disponer de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Carrera 11 N° 17N-98 B/ Antonio Nariño en Popayán Cauca y otra sede en la Ciudad de Cali en la Carrera 94A N° 45-94 B/ Calicanto Cali Valle del Cauca.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Firma

Nombre Completo: LEYCER ESTHER BERMUDEZ MOSQUERA
Cédula de ciudadanía: N° 25.587.867
Dirección Comercial: Carrera 11 N° 17N-98 B/ Antonio Nariño.
Teléfono (57)+2 3668879 Celular 3175030069.
Domicilio Legal: Carrera 11 N° 17N-98 B/ Antonio Nariño
Correo Electrónico: fundacionliceocomercial@gmail.com.

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

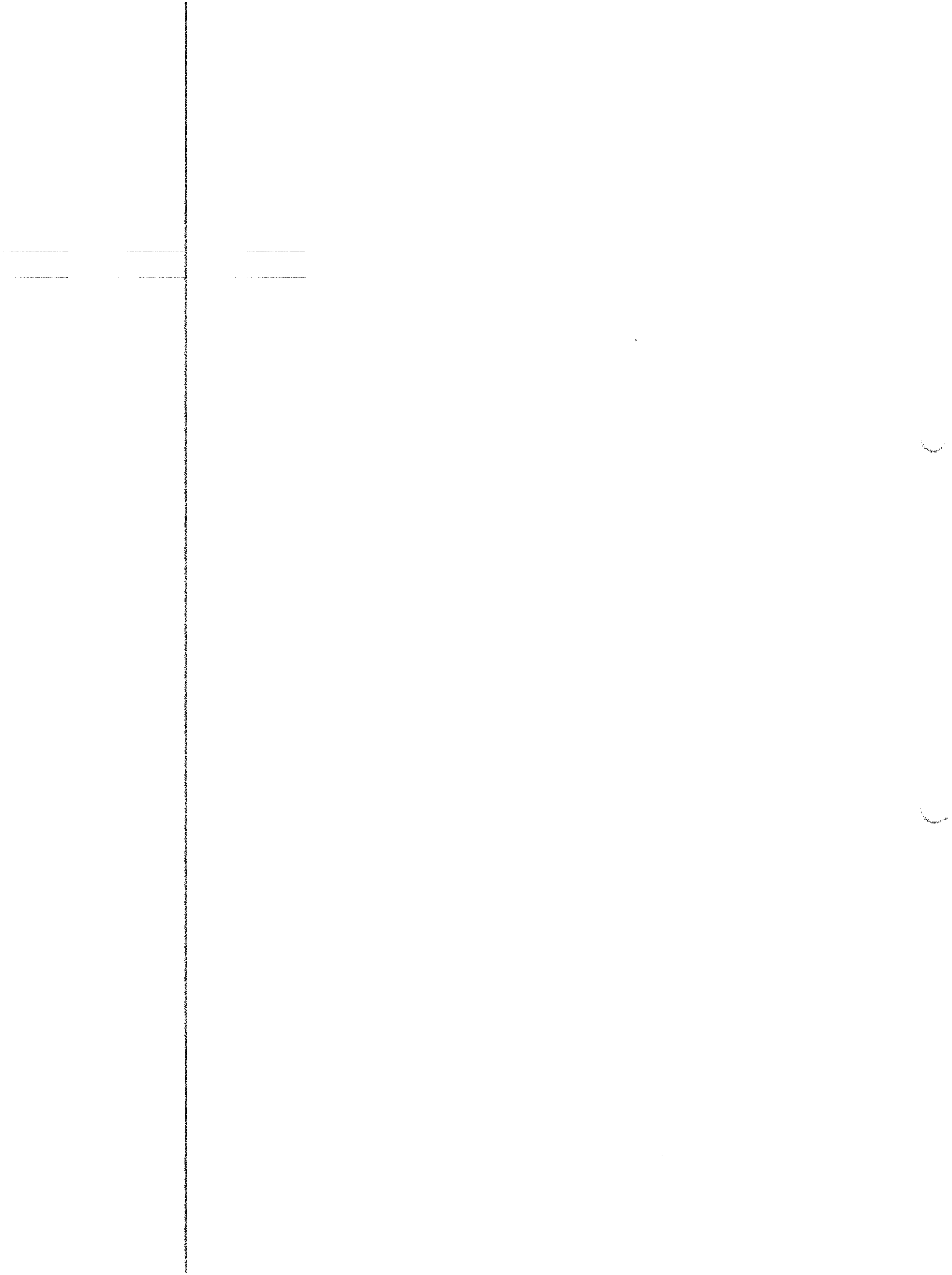

3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito LEYCER ESTHER BERMUDEZ MOSQUERA de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a
invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pùblica de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
• Dotación adicional para los centros de interés; Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los nùcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	Donación de implementos deportivos, como: balones de futbol, microfútbol, voleibol, baloncesto, ajedrez entre otros. Para el fomento del deporte y descubrimiento de talentos.
• Cualificación adicional a la minima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	
• Actividades de movilización social relacionada con la temática especifica de prevención establecida para el Grupo de Atención.	
• Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	Una actividad de movilización con los NNA de los municipio de atención con la participación de por lo menos 100 participantes.
• Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	
• Mejora en el componente nutricional.	
• Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	
• Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

(Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer)

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Popayán a los 28 días del mes de agosto 2019.

Firma

Nombre Completo: LEYCER ESTHER BEMUEZ MOSQUERA
Número de Cédula: 25.587.867
Representante Legal de: FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO
NIT 800.181.797-9
Dirección Comercial: Carrera 11 N° 17N-98 B/ Antonio Nariño Popayán Cauca

0019/07/2019

FORMATO Nº 5
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
124	800181797-9	Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo	762619-483	Valle del Cauca	Tradicional y Rural	02/05/2019	15/12/2019	238063206	850
124	800181797-9	Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo	762619-517	Valle del Cauca	Tradicional (Especializado Buen Pastor/Valle del Lili Santiago de Cali	27/07/2019	15/12/2019	28.423.958	150

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No_X_Si__han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha Popayán 28 de agosto de 2019

Nombre del Interesado: FUNDACION LICEOCMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO
NIT: 800181797-9

Dirección: Carrera 11 N° 17N 98 Barrio Antonio Nariño
Ciudad: Popayán Cauca.

Teléfono 8367988 fax:

Correo electrónico: fundacionliceocomercial@gmail.com

Nombre del Representante Legal LEYCER ESTHER BERMUDEZ M

Firma del representante legal

Cédula de ciudadanía 25.587.867

FORMATO N° 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

LEYCER ESTHER BERMUDEZ MOSQUERA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP0012019 para la Conformación del Banco de Nacional de Oferentes para el Programa GENERACIONES 2.0.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP0012019 para la Conformación del Banco de Nacional de Oferentes para el Programa GENERACIONES 2.0.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP0012019 para la Conformación del Banco de Nacional de Oferentes para el Programa GENERACIONES 2.0 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 28 días del mes de agosto] de 2019.

[Firma

Nombre: LEYCER ESTHER BERMUDEZ MOSQUERA
Cargo: Representante Legal
Documento de identidad: 25.587.867

Fundación Liceo Comercial
Ciudad De El Bordo
Construyendo Futuro

ESTATUTOS
FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO
NIT 800 181 979-9

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETIVOS

ARTICULO. 1. – DENOMINACIÓN.

La Entidad regulada por estos estatutos se denomina: **FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO**, la cual es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por la constitución y normas legales vigentes.

ARTICULO. 2. DOMICILIO.
La sede Administrativa de la Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, será la ciudad de Popayán en la Carrera 11 N° 17N-98 Barrio Antonio Nariño y la Institución Educativa tendrá su sede principal en la ciudad de El Bordo Patía, Cauca.

La Fundación Liceo Comercial Ciudad de El Bordo, podrá desarrollar sus actividades en todo el territorio del Departamento del Cauca y de la Nación.

ARTICULO. 3. DURACIÓN.
La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse conforme lo estipulado en los presentes Estatutos.

ARTICULO. 4. OBJETIVOS.
Los objetivos de esta entidad son los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES

- Brindar el Servicio Educativo, en todos los niveles de educación (preescolar, primaria y básica y media, además de la educación para adultos).

- Realizar Capacitaciones a Docentes, Agentes Educativos Madres Comunitarias, de acuerdo con las disposiciones legales y las reglamentarias que imparta la Secretaria de educación del Departamento y el Ministerio de Educación Nacional.

- Fomentar el desarrollo educativo, comunitario y social que contribuya a la construcción de paz, armonía y convivencia pacífica en las comunidades.

- Ejecutar programas cuyo objeto sea potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje-educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.

- Promover la garantía de los derechos, prevenir su vulneración y gestionar la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, sociedad.

- Generar condiciones mediante programas que permitan a las víctimas del conflicto volver a gozar de los derechos que les fueron vulnerados en aspectos tales como: Atención psicosocial, educación, identificación, fortalecimiento de vínculos de cuidado mutuo y su integración social.

- Desarrollar y elaborar programas/proyectos para el fortalecimiento de los procesos etnoeducativos y culturales de la etnia negra que conlleven a su visibilización, fortalecimiento, reconocimiento y mejora en su calidad de vida.

- Ejecución de programas que le permitan a las comunidades Afrocolombianas víctimas del conflicto volver a gozar de los derechos que le fueron vulnerados, en aspectos tales como: Atención psicosocial, educación de calidad, identificación, fortalecimiento de vínculos de cuidado mutuo e integración social

- Implementar capacitaciones que permitan generar conciencia sobre la importancia de conservar el medio ambiente para la supervivencia de los seres vivos y el desarrollo humano.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Prestar Atención integrar a la Primera Infancia y las Familias en todas sus Modalidades.
- Asesorar a entidades oficiales y privadas para la elaboración de Planes y Proyectos Educativos de los Niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria y Educación para adultos por Ciclos.
- Promover programas de educación no formal tendientes a solucionar necesidades de la comunidad en general en torno a convenios pactados y ejecutarlos en los términos de los mismos.
- Fomentar procesos educativos para la formación integral y el desarrollo de las familias y comunidad Afrodescendientes.
- Promover y Ejecutar proyectos tendientes a garantizar la nutrición infantil como factor facilitador en los procesos de enseñanza - aprendizaje y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.
- Fomentar e incentivar el desarrollo investigativo, científico, tecnológico y pedagógico en pro de la comunidad para lo cual se podrá crear y organizar instituciones y unidades educativas.
- Implementar programas de capacitación para el personal vinculado a la Fundación, que garantice una excelente prestación del servicio para cada uno de los programas ofertados.
- Celebrar convenios o contratos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, tendientes a la realización de los objetivos propuestos en los literales anteriores.
- Ejecutar proyectos y/o programas de educación para Adultos para la nivelación académica del los Soldados Profesionales del Ministerio de Defensa inscritos en el Programa de retiro asistido.
- Participar en la ejecución de programas de rehabilitación destinados a jóvenes infractores de Ley. Hacer el acompañamiento necesario para garantizar su reinserción a la sociedad.
- Implementar Programas que busquen imposibilitar el reclutamiento de niños, adolecentes, jóvenes familias en estado de vulnerabilidad por grupos al margen de la Ley.

- Ser socio estratégico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la implementación de los Programas Misionales.

ART. 5. PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS, La Fundación creará las dependencias y cargos necesarios a juicio de la Asamblea General.

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS: SUS DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES

ART.6. LOS AFILIADOS A LA FUNDACIÓN se dividen en dos clases así:

- Fundadores: Que son aquellos que firman el acta de constitución.

- Adherentes: Que son aquellos que han ingresado a la organización con posterioridad a su creación y han sido formalmente aceptados por la junta directiva.

ART. 7. PARA SER ACEPTADO COMO SOCIO ADHERENTE, el interesado deberá inscribirse en la secretaría, manifestando el acatamiento de los estatutos y el cumplimiento de sus deberes y derechos, además ser mayor de edad y pagar toda clase de aportes realizados por los demás miembros asociados.

ART. 8. LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE POR:

- Retiro voluntario
- Sanción
- Muerte

PARAGRAFO: La sanción será impuesta por la junta directiva previo el cumplimiento de un proceso disciplinario que se inicie ya de oficio, o por queja de cualquier persona donde se compruebe el incumplimiento de los estatutos. Dicha queja se notificará al implicado dentro de los tres días siguientes a su presentación, especificando los artículos violados y el concepto de su violación que deberá ser contestado por el investigado en los cinco días siguientes en la que podrá solicitar la práctica de pruebas que serán realizadas por el investigador en los cinco días siguientes. Una vez analizadas éstas se dictará fallo de primera instancia y si la sanción es la expulsión, deberá ser ratificada por la asamblea general de asociados.

Las sanciones dentro de un proceso disciplinario podrán ser: Amonestación escrita, Suspensión hasta por veinte (20) días, multas hasta de tres salarios mínimos legales mensuales vigentes y la expulsión.

ART. 9. SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

- Participar con voz y voto en las decisiones de las asambleas generales
- Elegir y ser elegido en los cargos de dirección de la Fundación.
- Examinar los libros contables y exigir el cumplimiento de los estatutos a todos los integrantes.
- Participar en los logros y éxitos obtenidos por la organización.
- Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos.

ART. 10. SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS los siguientes:

- Asistir y participar de las asambleas
- Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en asamblea general o por la junta directiva.
- Cumplir y respetar fielmente los estatutos y reglamentos de la organización.
- Pagar cumplidamente las cuotas fijadas por la asamblea o junta directiva.
- Cooperar en todas las actividades de la Fundación.
- Las demás que determine la asamblea o su junta directiva.

CAPITULO III

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ART. 11. LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

- La asamblea general
- El representante legal

ART. 12. LA ASAMBLEA GENERAL es la máxima autoridad de la organización y la componen la reunión de todos sus integrantes.

ART. 13 Quórum deliberatorio: Lo constituye como mínimo la mitad más de uno de los asociados activos inscritos. Quórum decisorio: lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asistentes. El quórum supletorio se conforma con el 20% de los asociados cuando en el primer intento de reunión no se logra conformar el quórum requerido ante lo cual y de manera automática quedan convocados al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

ART. 14. LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN:

Ordinarias: las que se llevarán a cabo cada año, dentro de los tres primeros meses, en el lugar, fecha y hora que establezca la junta directiva, convocadas por el Presidente con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación y por citación escrita o cualquier otro medio masivo de comunicación.

Extraordinarias: Cuando las circunstancias así lo ameriten o con la solicitud del 10% de los asociados, ante lo cual el presidente convocará a reunión general con una antelación no inferior a cuatro (4) días comunes, por citación escrita.

ART. 15. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Son sus funciones:

a. Señalar u orientar las actividades y marcha general de la Fundación.
b. Designar y remover Presidente y Vicepresidente de la Fundación.
c. Estudiar y aprobar los informes del Representante Legal.
d. Aprobar las reformas a los estatutos y reglamentos de la Fundación.
e. Analizar y aprobar el balance General, el Inventario y demás estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año como fecha de cierre del ejercicio social.
f. Aprobar o improbar el informe fiscal.
g. Fijar normas de obligatorio cumplimiento para los asociados.
h. Elegir y remover al fiscal de la Fundación.
i. Aprobar el presupuesto de gastos e inversiones.
j. Decidir sobre la admisión y ratificar la expulsión de un asociado.
k. Imponer las sanciones que sean necesarias de acuerdo con los Estatutos.
l. Decretar la disolución de la Fundación y nombrar el liquidador, si fuere necesario.
m. Aprobar todas las medidas que se crean convenientes para la buena marcha de la Fundación.
n. Autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la Fundación.
o. Determinar el monto de las cuotas de sostenimiento, actividades ordinarias y extraordinarias.
p. Determinar el número, clase, funciones y coordinar los comités de trabajo.
q. Aprobar los gastos e inversiones superiores a 30.001 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DE LOS DIRECTIVOS

ART. 16. DEL PRESIDENTE. Son sus funciones:

a. Presidir las reuniones de la asamblea general.
b. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la junta directiva como de la asamblea general.
c. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo.
d. Rendir informes a la asamblea general
e. Representar legalmente a la Fundación para todos los efectos legales.
f. Estudiar y aprobar todos los contratos cuya cuantía no supere los 50.000 salarios Mínimos Legales Vigentes.
g. Las demás que le asigne la asamblea general y las que les sean propias del cargo.

ART. 17. DEL VICE PRESIDENTE: Son sus funciones:

a. Asumir las funciones del Presidente por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales, mediante acto administrativo interno, el cual se dará a conocer a las entidades correspondientes.
b. Las demás que le asigne la asamblea general.

ART. 18. DEL SECRETARIO: Son sus funciones:

a. Inscribir en el libro los socios legalmente integrantes de la organización.
b. Servir de secretario en las reuniones de asamblea y junta directiva y elaborar las actas correspondientes.
c. Despachar la correspondencia de la fundación y organizar el archivo de la misma.
d. Mantener al día los libros y documentos de la asamblea.
e. Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
f. Llevar el control de los afiliados sancionados.
g. Las demás que le asignen la Asamblea, Presidente y demás que le sean propias del cargo.

ART. 19. DEL TESORERO. Son sus funciones:

a. Llevar al día los libros contables y rendir los informes pertinentes a la asamblea general así como a cualquier socio fundador que así lo requiera.
b. Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes.
c. Elaborar, clasificar y archivar todos los comprobantes de contabilidad.

d. Firmar los cheques y órdenes de egreso de las cuentas correspondientes.
e. Cumplir con las funciones encomendadas por la asamblea y por el presidente.

ART.20. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Será el mismo Presidente de la Fundación y lo elegirá la Asamblea General, debe ser mayor de edad y profesional universitario con conocimientos de administración. Sus funciones serán las siguientes:

a. Representar a la Fundación, tanto judicial como extrajudicialmente.
b. Celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la asociación.
c. Autorizar los gastos, firmar los cheques y órdenes de egreso necesarios.
d. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la asociación y ordenar los gastos correspondientes.
e. Nombrar y remover el personal subalterno,
f. Otorgar en nombre de la Fundación, escritura pública y documentos privados necesarios para enajenar, suscribir contratos de cuenta corriente bancaria, recibir o dar dinero en mutuo, adquirir, gravar, comprometer transigir, nombrar apoderados interponer recursos y, en fin, representar a la Fundación en todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
g. Estudiar, aprobar y firmar todos los contratos cuya cuantía no supere los 50.000 salarios Mínimos Legales Vigentes.
h. Preparar el balance General, el Inventario y demás estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año como fecha de cierre del ejercicio social, para ser presentados ante la Asamblea General.
i. Su tarea debe ser desarrollada dentro de un marco especial de deberes contenidos en los Estatutos y la Ley, con absoluta independencia y como circunstancia ajena del nexo contractual que el representante legal establezca con la empresa.
j. Los demás que por su naturaleza del cargo le corresponda y las que le asigne la asamblea general.
k. Inscribir a la entidad en los BANCO DE OFERENTES de las diferentes entidades que los convoquen y suscribir los contratos y contratos de aporte que se celebren con posterioridad a la conformación del banco.

CAPITULO IV

DEL REVISOR FISCAL

ART .21. DEL REVISOR FISCAL. Ejercerá el control interno, es elegido por la asamblea general para un periodo igual al de la junta directiva. Debe ser Contador Público Titulado, y sus funciones son:

a. Vigilar para que la Asamblea General, los socios y directivos cumplan con los estatutos y reglamentos de la fundación.
b. Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias.
c. Inspeccionar los bienes de la Fundación, los dineros y exigir que se tomen las medidas necesarias par su seguridad y conservación.
d. Conocer los reclamos de los socios fundadores y llevarlos a la asamblea general o junta directiva para su resolución.
e. Verificar Arqueo de caja una vez al mes por lo menos.
f. Examinar los estados financieros y las cuentas autorizadas.
g. Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten estén conforme a los estatutos y disposiciones de la asamblea general.
h. Dar oportunamente cuenta por escrito a la asamblea de las irregularidades que notaren.
i. Presentar a la asamblea general un informe sobre los resultados de sus labores

ART.22. EN CASO DE QUE EL REVISOR FISCAL NO CUMPLIERE SUS OBLIGACIONES, la asamblea podrá determinar su reemplazo.

CAPITULO V

DE LOS COMITES DE TRABAJO

ART. 23. LOS COMITÉS DE TRABAJO son los órganos ejecutores de los programas, planes y obras acordados en la reunión general de fundadores. Se determinarán en la asamblea y se integrarán mínimo por dos miembros. Son

Funciones de los comités:

a. Ejecutar los programas asignados por la asamblea. labores realizadas y el estado de los planes.

b. Acordar la forma para el cumplimiento de sus labores, señalando las fechas, en las que deberán reunirse, organizar el trabajo comentado y las demás que le sean propias de cargo.
c. Presentar a la junta los presupuestos necesarios de los trabaos a desarrollar.
d. Rendir a la junta los informes periódicos sobre las suprimidos por decisión de ésta.
e. Las demás que le sean señalados por la asamblea, junta y presidente.

ART. 24 Los **COMITÉS DE TRABAJO CONFORMADOS POR LA ASAMBLEA** podrán ser suprimidos por decisión de ésta.

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO

ART. 25. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN lo conforman:

a. El patrimonio inicial que es de $ 2'000.000.oo, resultante del aporte realizado por los asociados fundadores.
b. Los aportes de los asociados adherentes.
c. Los rendimientos producidos por las actividades sociales.
d. Los aportes de entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
e. Los demás bienes lícitos que por cualquier otro medio se adquieran para el logro de los objetivos.

ART. 26. LOS BIENES DE LA ORGANIZACIÓN serán utilizados exclusivamente para los fines establecidos en los presentes estatutos siendo la Fundación, autónoma en el manejo y disposición de sus bienes y fondos.

C APITULO VII

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ART. 27. CAUSALES DE DISOLUCIÓN

a. Por extinción del patrimonio
b. Por orden de autoridad administrativa o judicial
c. Por desviación del objeto social.
d. Por cancelación de la personería jurídica
e. Por decisión de los fundadores, adoptada con la mayoría necesaria para reformar los Estatutos

ART. 28. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN

Decretada la disolución de la entidad se procederá a la liquidación. En la misma asamblea se nombrará un liquidador, o en su defecto hará sus veces el último representante legal.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos, en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

a. Vigilar para que la Asamblea General, los socios y directivos cumplan con los estatutos y reglamentos de la fundación.
b. Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias.
c. Inspeccionar los bienes de la Fundación, los dineros y exigir que se tomen las medidas necesarias par su seguridad y conservación.
d. Conocer los reclamos de los socios fundadores y llevarlos a la asamblea general o junta directiva para su resolución.
e. Verificar Arqueo de caja una vez al mes por lo menos.
f. Examinar los estados financieros y las cuentas autorizadas.
g. Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten estén conforme a los estatutos y disposiciones de la asamblea general.
h. Dar oportunamente cuenta por escrito a la asamblea de las irregularidades que notaren.
i. Presentar a la asamblea general un informe sobre los resultados de sus labores

ART.22. EN CASO DE QUE EL REVISOR FISCAL NO CUMPLIERE SUS OBLIGACIONES, la asamblea podrá determinar su reemplazo.

CAPITULO V

DE LOS COMITES DE TRABAJO

ART. 23. LOS COMITÉS DE TRABAJO son los órganos ejecutores de los programas, planes y obras acordados en la reunión general de fundadores. Se determinarán en la asamblea y se integrarán mínimo por dos miembros. Son

Funciones de los comités:

a. Ejecutar los programas asignados por la asamblea. labores realizadas y el estado de los planes.

b. Acordar la forma para el cumplimiento de sus labores, señalando las fechas, en las que deberán reunirse, organizar el trabajo comentado y las demás que le sean propias de cargo.
c. Presentar a la junta los presupuestos necesarios de los trabaos a desarrollar.
d. Rendir a la junta los informes periódicos sobre las suprimidos por decisión de ésta.
e. Las demás que le sean señalados por la asamblea, junta y presidente.

ART. 24 Los **COMITÉS DE TRABAJO CONFORMADOS POR LA ASAMBLEA** podrán ser suprimidos por decisión de ésta.

Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad sin ánimo de lucro que resulte escogida por la Asamblea General.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ART. 29 REFORMA DE ESTATUTOS. Los presentes estatutos solo podrán ser reformados en asamblea general con la votación de por lo menos la mitad más uno de los asociados asistentes a la reunión.

ART. 30. LO NO CONTEMPLADO EN LOS ESTATUTOS será resuelto en la asamblea general como máxima autoridad.

Los presentes Estatutos fueron aprobados en asamblea general del día tres (3) de septiembre del año dos mil cinco (2005).

LEYCER ESTHER BERMUDEZ M.
Presidente

DANIELA MARIELA CHARA BERMUDEZ
Secretaria